

Comité de agentes de mercado: Operación del Mercado

Yolanda Cuéllar Dirección de Operación del Mercado

11/03/2025

Índice

DATOS RELEVANTES INTERCAMBIOS INTERNACIONALES 05 **MERCADO DIARIO MERCADOS INTERNACIONALES** 03 06 **OTRA INFORMACIÓN MERCADOS INTRADIARIOS**

07
MERCADOS ACOPLADOS





01

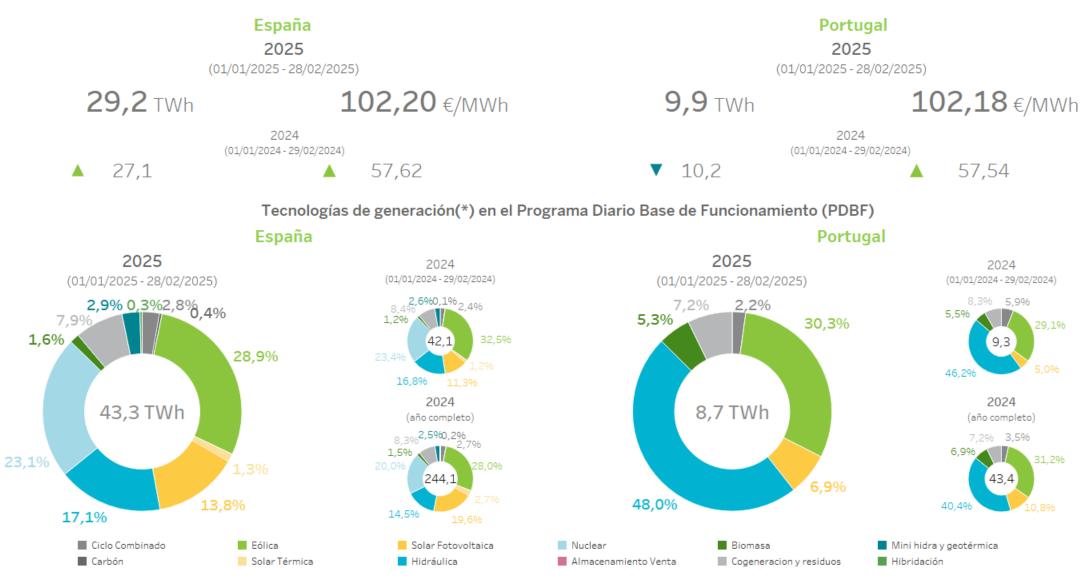
Datos relevantes



Datos relevantes en el mercado de electricidad Mercado diario



Energías y precios en el Programa Diario Base de Casación (PDBC)



Datos relevantes en el mercado de electricidad



Mercados intradiarios

Mercado de subastas intradiarias IDA

Es	paña	Por	rtugal			
2025 (01/01/2025 - 28/02/2025)		2025 (01/01/2025 - 28/02/2025)				
4,9 TWh	102,24 €/MWh	0,8 TWh	101,56 €/MWh			
16,6% (del PDBC)	+ 0,0% (del PDBC)	8,3% (del PDBC)	 0,6% (del PDBC) 			
the state of the s	024 * 4-29/02/2024)	2024 * (01/01/2024 - 29/02/2024)				
5,7 TWh	57,86 €/MWh	1,2 TWh	57,56 €/MWh			
21,2% (del PDBC)	+ 0,4% (del PDBC)	11,4% (del PDBC)	+ 0,0% (del PDBC)			

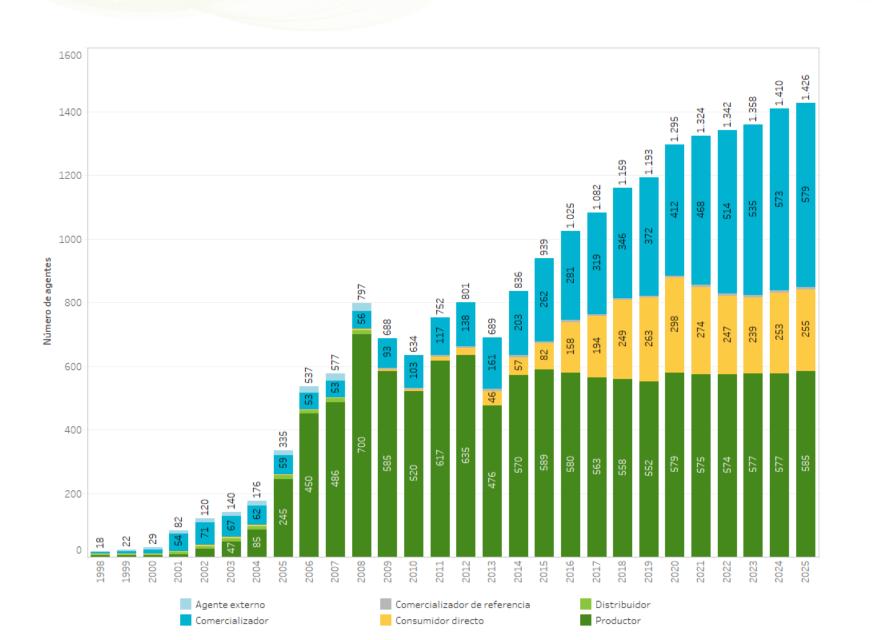
Mercado intradiario continuo

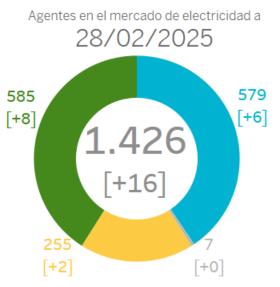
Es	spaña	Portugal 2025				
Hand for the last of the last	2025					
(01/01/202	25 - 28/02/2025)	(01/01/202	25 - 28/02/2025)			
1,4 TWh	103,2 €/MWh	0,3 TWh	90,68 €/MWh			
4,8% (del PDBC)	+ 0,9% (del PDBC)	3,1% (del PDBC)	- 11,3% (del PDBC)			
	2024 24 - 29/02/2024)	2024 (01/01/2024 - 29/02/2024)				
1,4 TWh	61,92 €/MWh	0,3 TWh	49,78 €/MWh			
5,0% (del PDBC)	→ 7,5% (del PDBC)	2,6% (del PDBC)	- 13,5% (del PDBC)			

Agentes en el mercado de electricidad

Histórico de agentes en el mercado hasta 28/02/2025

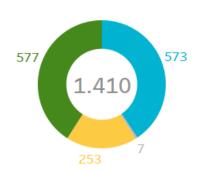






<u>Nota</u>: Entre corchetes [] las diferencias con respecto al año anterior.

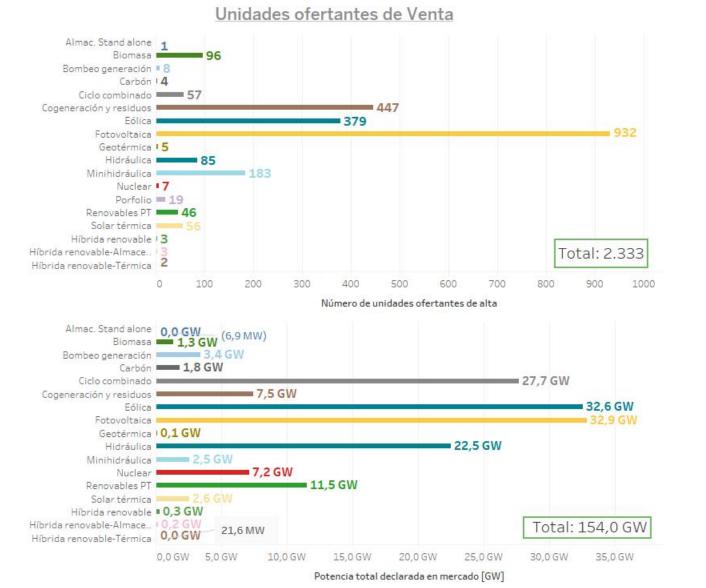
31/12/2024



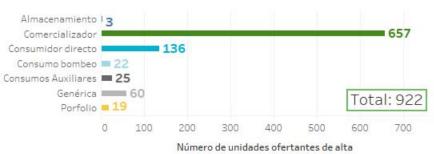
Unidades de oferta activas en el mercado por tecnología



Número de unidades de oferta de alta en el mercado y potencia declarada por tecnología a día 28/02/2025



Unidades ofertantes de Compra

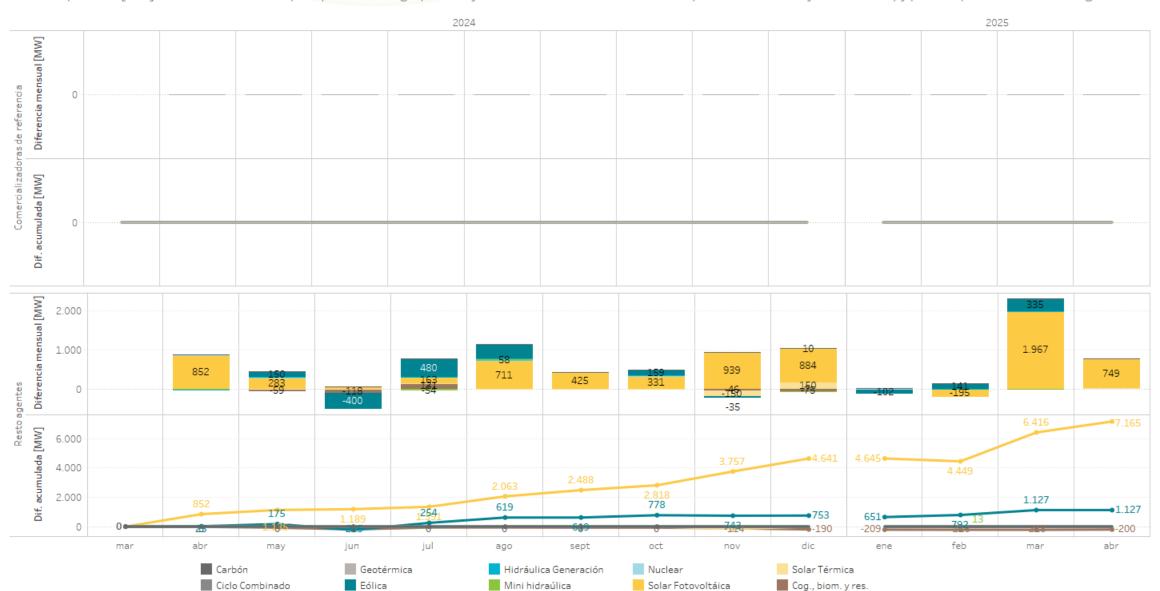




Potencia declarada por tecnología en el mercado de electricidad España



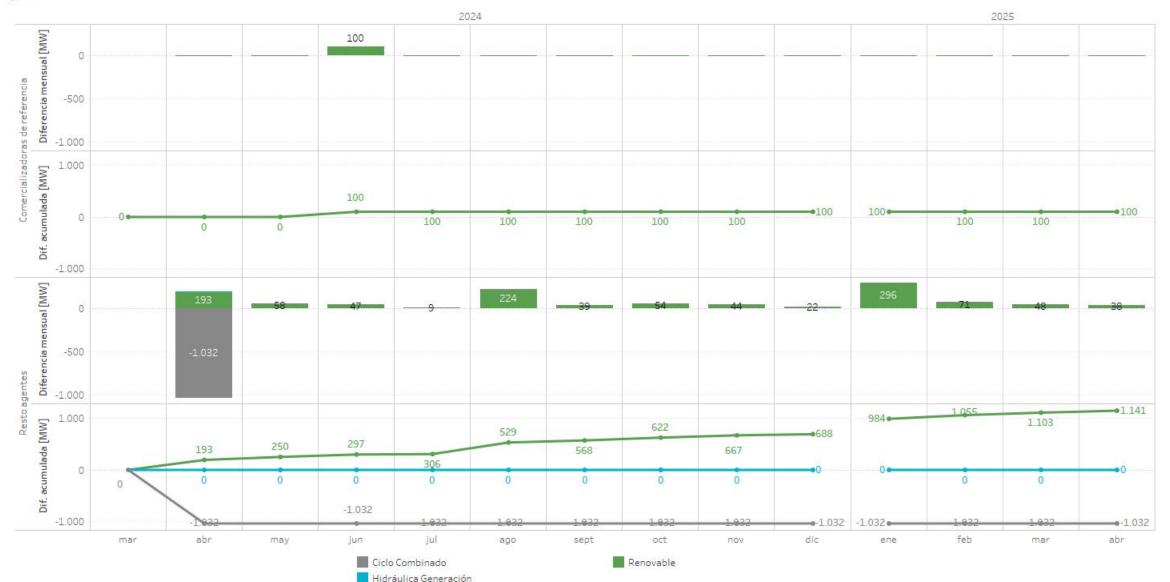
Variación de potencia [MW] declarada en mercado por tipo de tecnología por mes y acumulada en los últimos 12 meses (entre 01/03/2024 y 28/02/2025) y prevista para los dos meses siguientes.



Potencia declarada por tecnología en el mercado de electricidad Portugal



Variación de potencia [MW] declarada en mercado por tipo de tecnología por mes y acumulada en los úlitmos 12 meses (entre 01/03/2024 y 28/02/2025) y prevista para los dos meses siguientes.





02

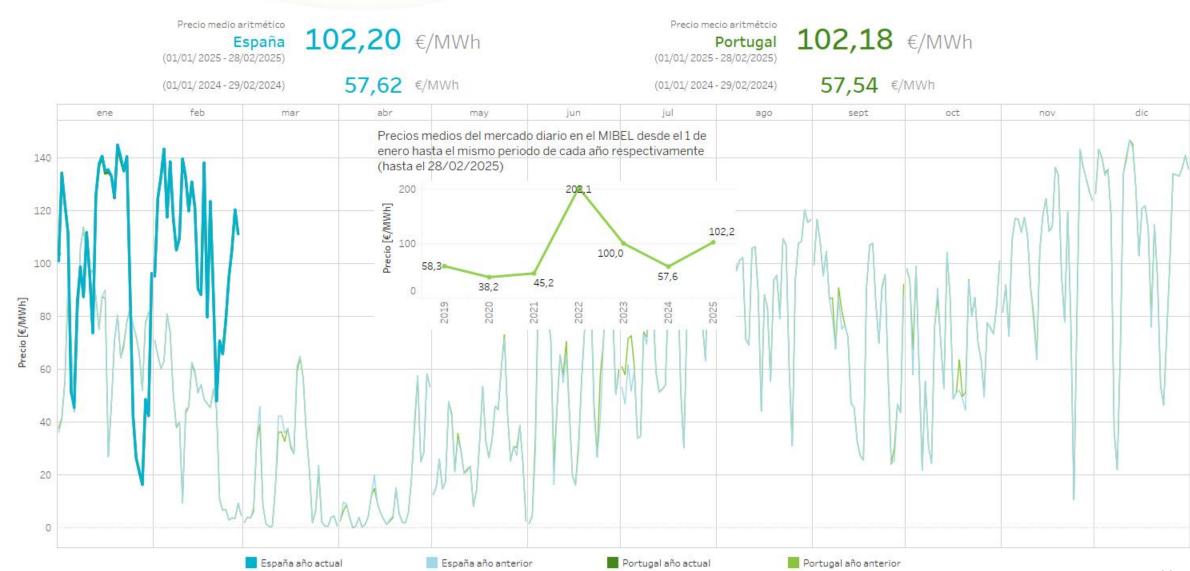
Mercado diario

- Precios y energías en el mercado diario
- Tecnologías en el mercado diario
- Tecnologías que marcan precio



Precios medios por día en el mercado diario

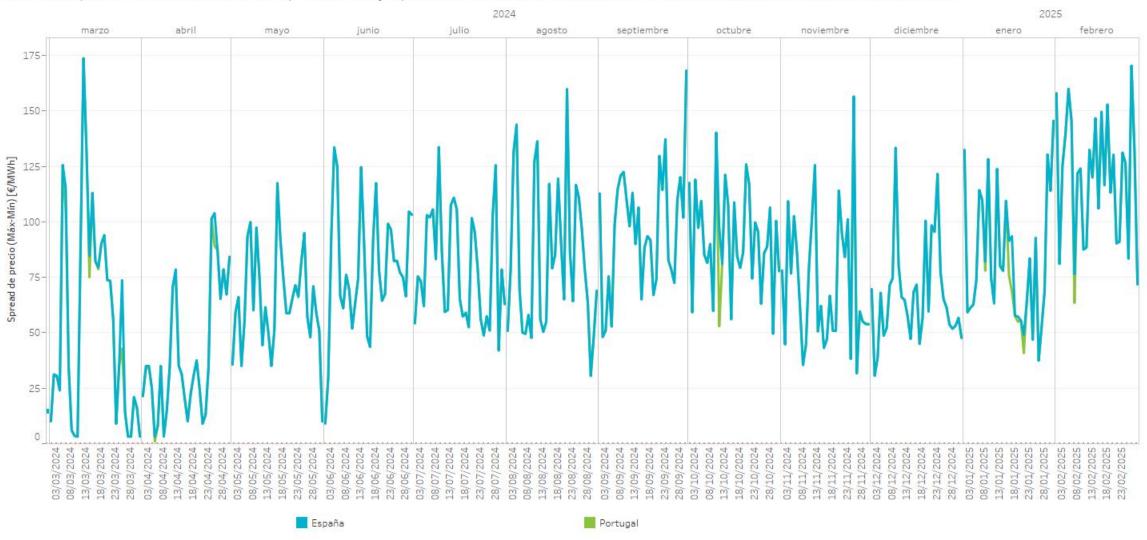




Spread diario de precios horarios en el mercado diario



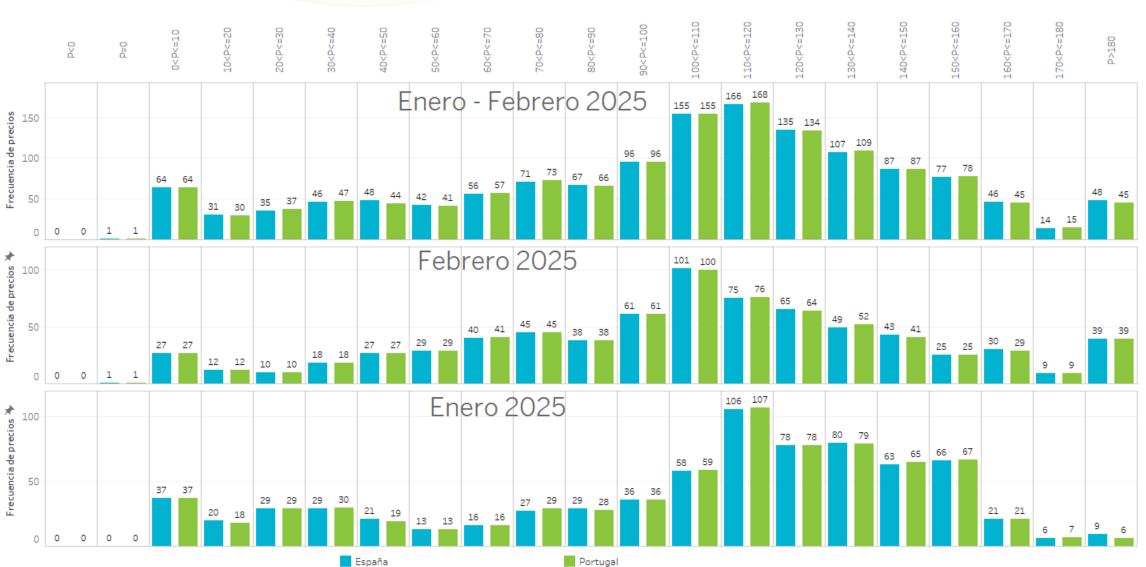
Diferencia de precio en el mercado diario entre el precio máximo y el precio mínimo de cada día en los últimos 12 meses desde el 01/03/2024 hasta el 28/02/2025.



Frecuencia de precios en el mercado diario



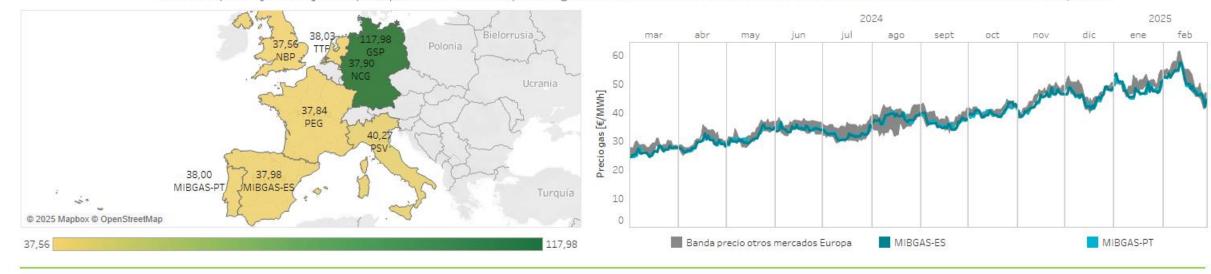
Número de veces que se han obtenido precios horarios comprendidos en los intervalos indicados para distintos periodos



Precio de las principales "Commodities" del sector energético en Europa

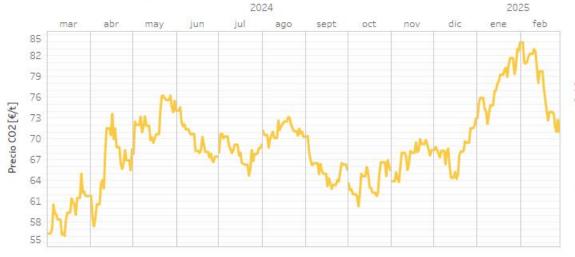


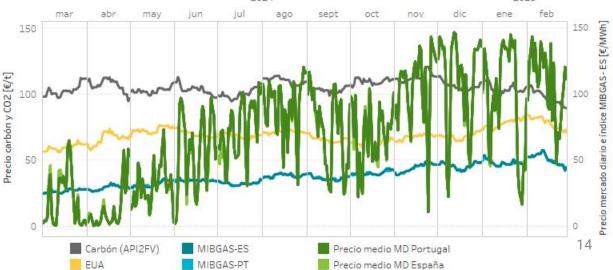
Índices de precio [€/MWh] de los principales mercados europeos de gas en los últimos 12 meses desde el 01/03/2024 hasta el 28/02/2025 * Fuente: REUTERS y MIBGAS



Precio de emisiones de CO2 en Europa en los últimos 12 meses desde el 01/03/2024 hasta el 28/02/2025 * Fuente: REUTERS

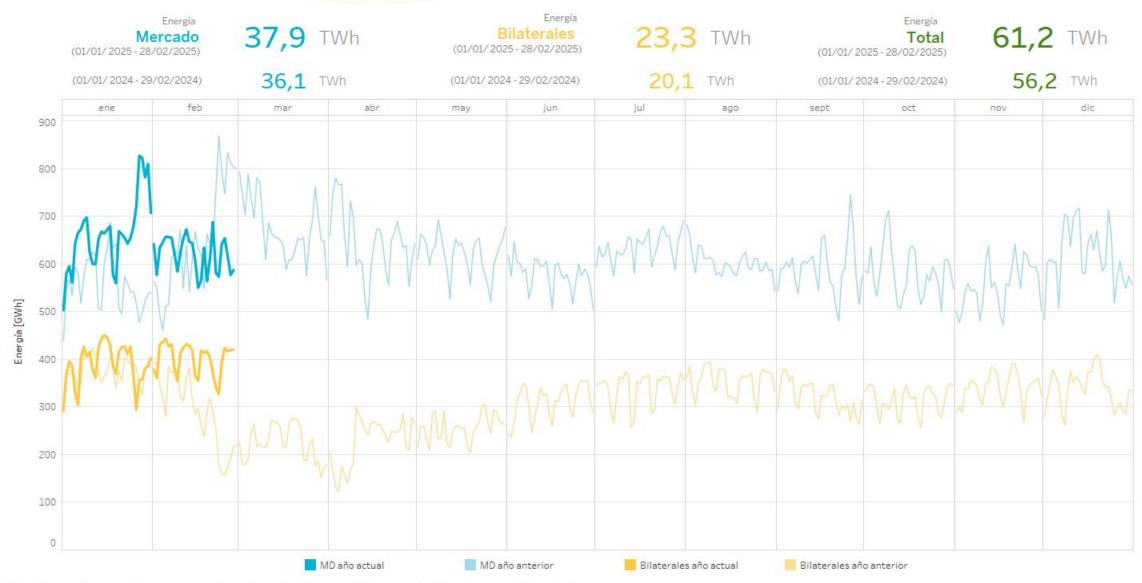
Precio diario del mercado de electricidad, del gas natural, del carbón y de emisiones de CO2 en Europa en los últimos 12 meses desde el 01/03/2024 hasta el 28/02/2025 * Fuente: OMIE, MIBGAS, REUTERS





Energía negociada en mercado y en contratos bilaterales por día en el mercado diario

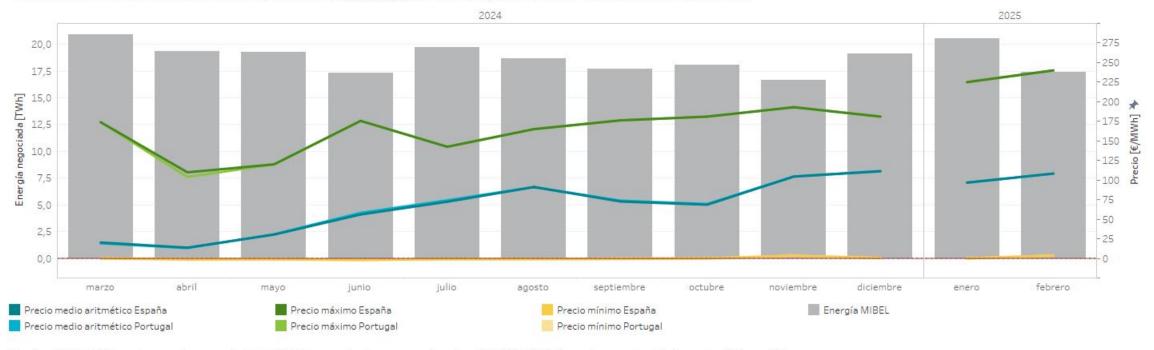




Precios y energías por mes en el mercado diario



Precios [€/MWh] y energía total [TWh] negociada por mes (hasta el 28/02/2025) en el mercado diario en los últimos 12 meses



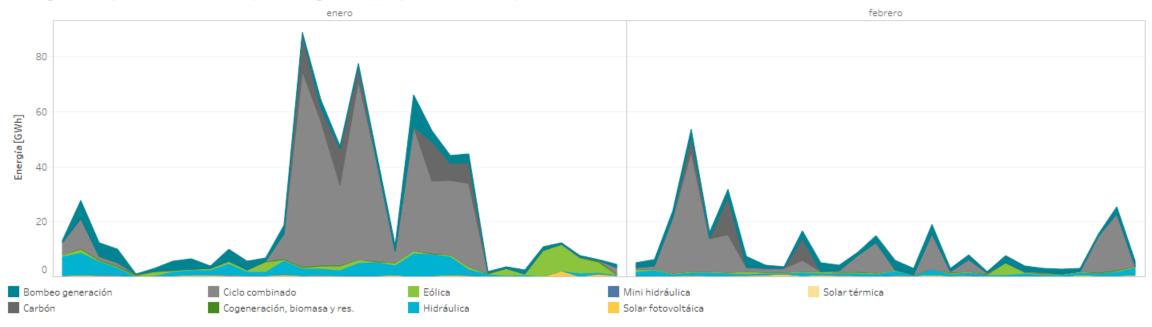
Precios [€/MWh] y volumen de energía total [GWh] negociada por mes (hasta el 28/02/2025) en el mercado diario en los últimos 12 meses

		Precio medio arit. ES	Precio medio arit. PT	Precio máximo España	Precio máximo Portugal	Precio mínimo España	Precio mínimo Portugal	Energía España [GWh]	Energía Portugal [GWh]	Energía MIBEL [GWh]
	marzo	20,28	19,26	173,82	173,82	0,00	0,00	16.025,9	5.493,0	20.906,3
	abril	13,67	13,23	109,90	104,06	-1,50	-0,63	15.429,5	4.642,0	19.327,2
	mayo	30,40	30,74	120,00	120,00	-1,29	-0,66	15.555,7	4.477,3	19.228,6
	junio	56,08	58,11	175,55	175,55	-2,00	-2,00	14.076,0	4.105,3	17.341,0
0004	julio	72,31	74,12	142,48	142,48	-1,01	-1,01	15.908,4	4.467,1	19.676,3
2024	agosto	91,05	91,11	165,01	165,01	-0,95	-0,95	14.833,9	4.215,8	18.683,0
	septiembre	72,62	73,63	176,21	176,21	-0,79	0,00	14.275,2	4.236,3	17.704,2
	octubre	68,54	69,41	181,00	181,00	-0,01	-0,01	14.078,7	4.690,0	18.036,5
	noviembre	104,43	104,60	193,00	193,00	3,32	3,32	12.751,7	4.434,4	16.652,8
	diciembre	111,24	111,54	181,00	181,00	0,44	0,44	15.058,6	4.677,6	19.112,4
2025	enero	96,69	96,73	225,00	225,00	0,00	0,00	15.889,7	5.262,8	20.532,8
2025	febrero	108,31	108,22	240,00	240,00	3,52	3,52	13.278,9	4.684,5	17.365,0
Inte	eranual	70,25	70,68	240,00	240,00	-2,00	-2,00	177.162,3	55,386,0	224.566,2

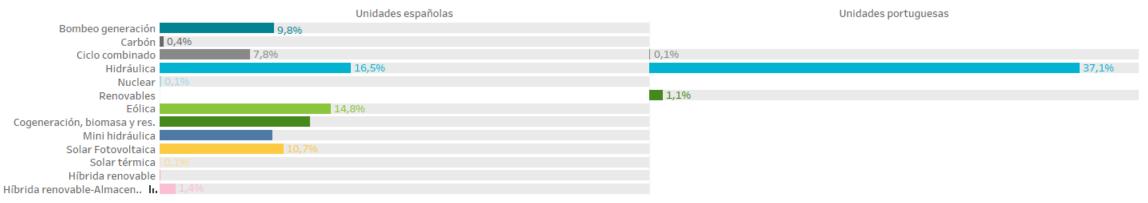
Tecnologías que marcan precio en el mercado diario España



Energía casada por encima del 95% del precio marginal en 2025 (hasta 28/02/2025).



Porcentaje de horas en las que marca precio cada tecnología en 2025 (hasta 28/02/2025)



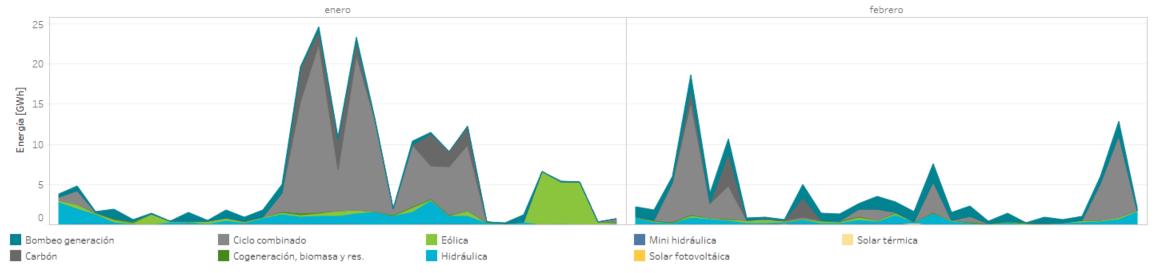
Nota: La suma del porcentaje de horas puede exceder el 100% si en una o más horas ha marcado precio más de una tecnología al mismo tiempo. En el caso de horas en las que exista acoplamiento de mercados, en la zona española, pueden marcar precio una o más unidades portuguesas.

Tecnologías que marcan precio en el mercado diario España



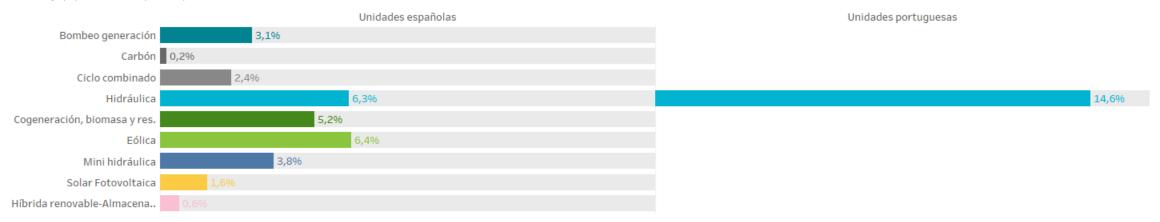
Energía casada por encima del 95% del precio marginal en 2025 (hasta 28/02/2025).

Energía (GWh) en horas valle (22h - 8h)



Horas en las que marca precio cada tecnología

Porcentaje (%) en horas valle (22h - 8h)



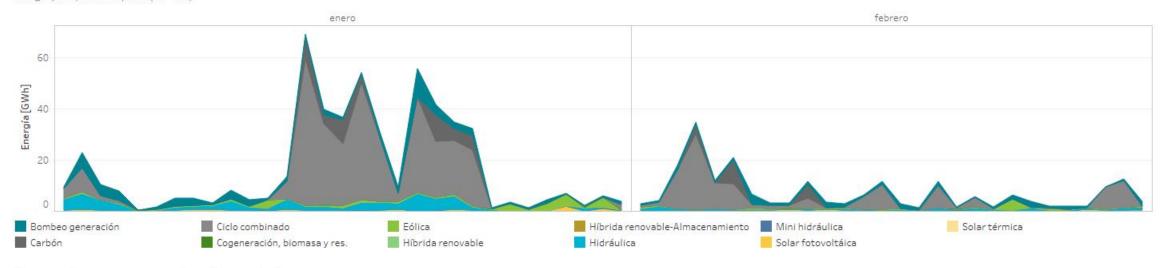
Nota: La suma del porcentaje de horas puede exceder el 100% si en una o más horas ha marcado precio más de una tecnología al mismo tiempo. En el caso de horas en las que exista acoplamiento de mercados, en la zona española, pueden marcar precio una o más unidades portuguesas.

Tecnologías que marcan precio en el mercado diario

omie

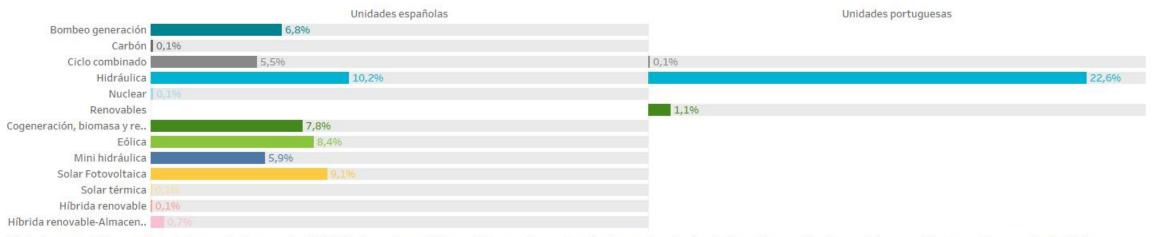
España

Energía casada por encima del 95% del precio marginal en 2025 (hasta 28/02/2025). Energía (GWh) en horas punta (8h - 22h)



Horas en las que marca precio cada tecnología

Porcentaje (%) en horas punta (8h - 22h)

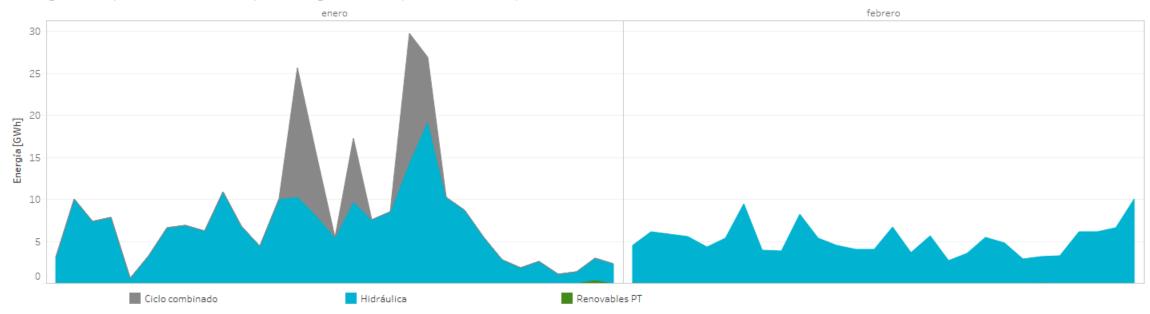


Nota: La suma del porcentaje de horas puede exceder el 100% si en una o más horas ha marcado precio más de una tecnología al mismo tiempo. En el caso de horas en las que exista acoplamiento de mercados, en la zona española, pueden marcar precio una o más unidades portuguesas.

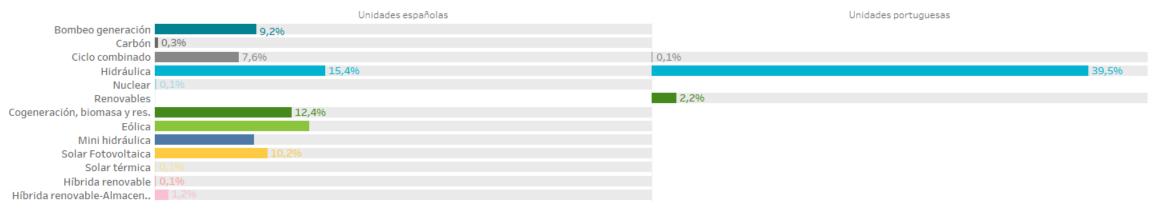
Tecnologías que marcan precio en el mercado diario Portugal



Energía casada por encima del 95% del precio marginal en 2025 (hasta 28/02/2025).



Porcentaje de horas en las que marca precio cada tecnología en 2025 (hasta 28/02/2025).



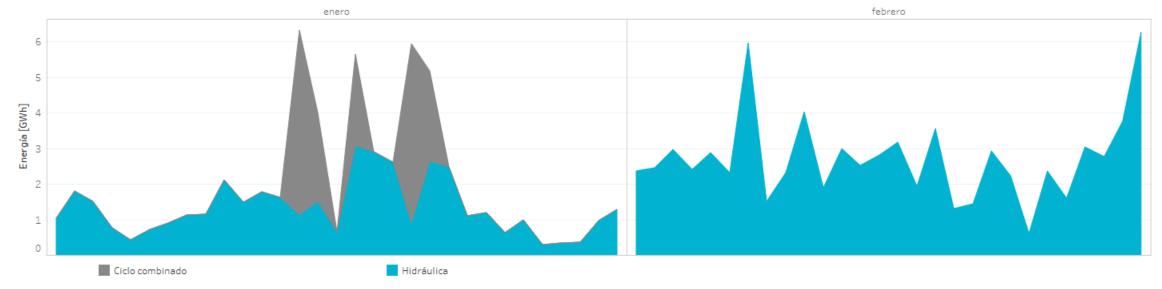
Nota: La suma del porcentaje de horas puede exceder el 100% si en una o más horas ha marcado precio más de una tecnología al mismo tiempo. En el caso de horas en las que exista acoplamiento de mercados, en la zona portuguesa, pueden marcar precio una o más unidades españolas.

Tecnologías que marcan precio en el mercado diario Portugal



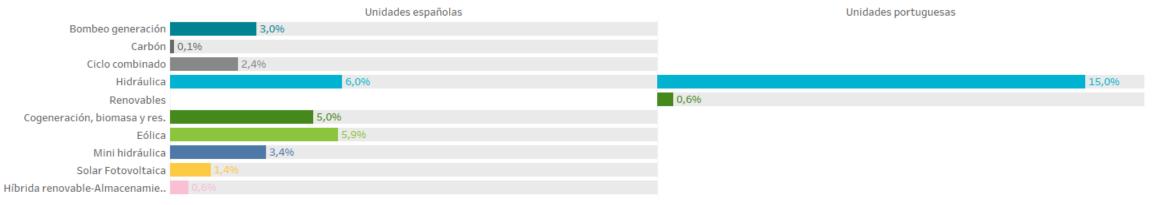
Energía casada por encima del 95% del precio marginal en 2025 (hasta 28/02/2025).

Energía (GWh) en horas valle (22h - 8h)



Horas en las que marca precio cada tecnología

Porcentaje (%) en horas valle (22h - 8h)



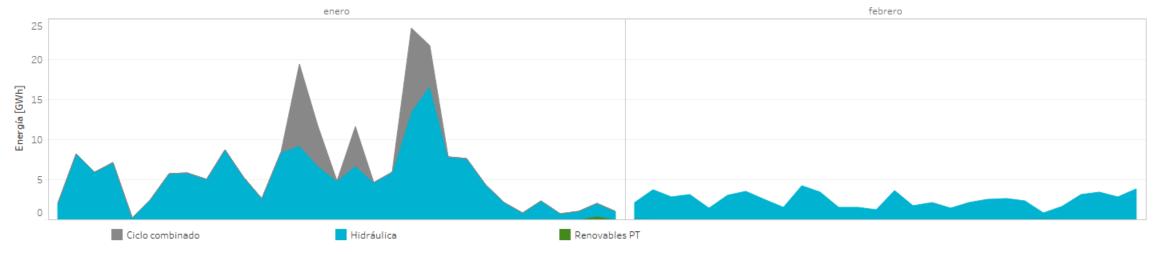
Nota: La suma del porcentaje de horas puede exceder el 100% si en una o más horas ha marcado precio más de una tecnología al mismo tiempo. En el caso de horas en las que exista acoplamiento de mercados, en la zona portuguesa, pueden marcar precio una o más unidades españolas.

Tecnologías que marcan precio en el mercado diario Portugal



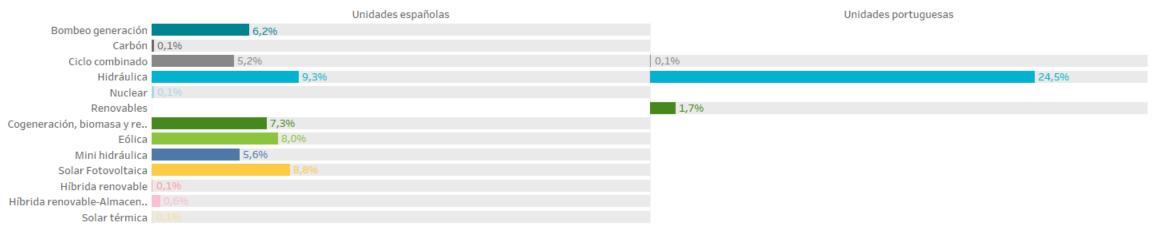
Energía casada por encima del 95% del precio marginal en 2025 (hasta 28/02/2025).

Energía (GWh) en horas punta (8h - 22h)



Horas en las que marca precio cada tecnología

Porcentaje (%) en horas punta (8h - 22h)



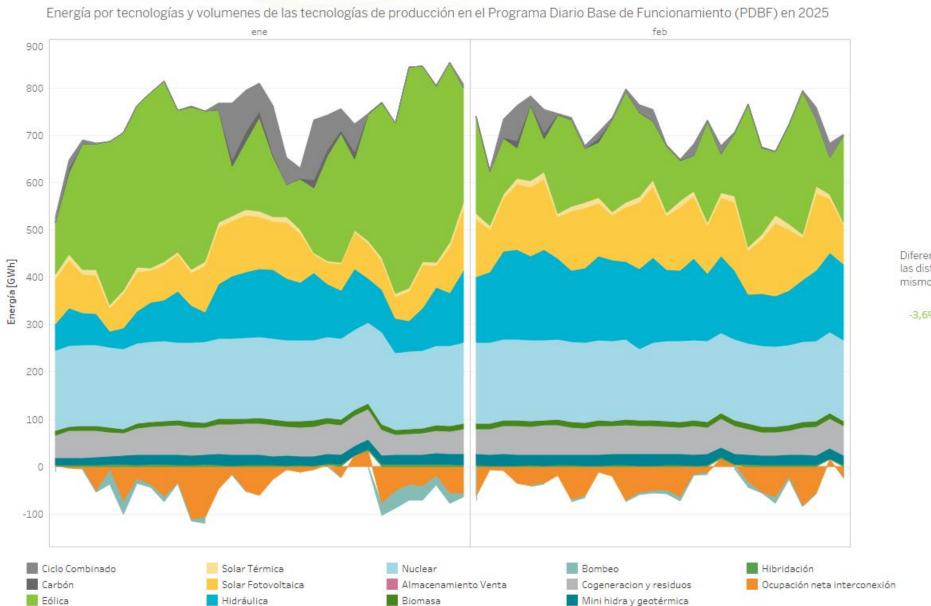
Nota: La suma del porcentaje de horas puede exceder el 100% si en una o más horas ha marcado precio más de una tecnología al mismo tiempo. En el caso de horas en las que exista acoplamiento de mercados, en la zona portuguesa, pueden marcar precio una o más unidades españolas.

Energía por tecnologías en el mercado diario (PDBF)

España

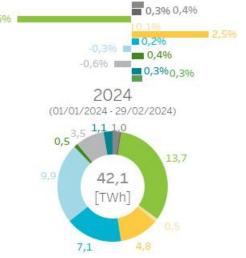
Eólica

Hidráulica





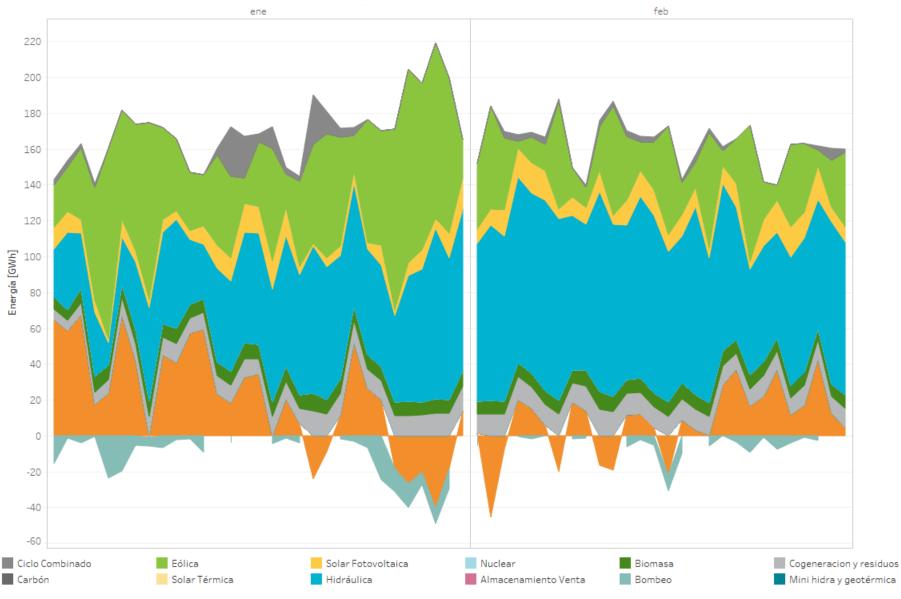
Diferencias en la cuota de participación en el mercado de las distintas tecnologías de producción con respecto al mismo período del año anterior.



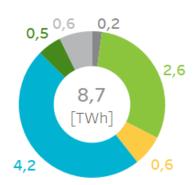
Energía por tecnologías en el mercado diario (PDBF) **Portugal**



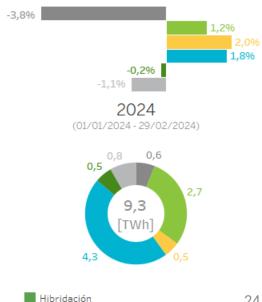
Energía por tecnologías y volumenes de las tecnologías de producción en el Programa Diario Base de Funcionamiento (PDBF) en 2025



2025 (01/01/2025 - 28/02/2025)



Diferencias en la cuota de participación en el mercado de las distintas tecnologías de producción con respecto al mismo período del año anterior.



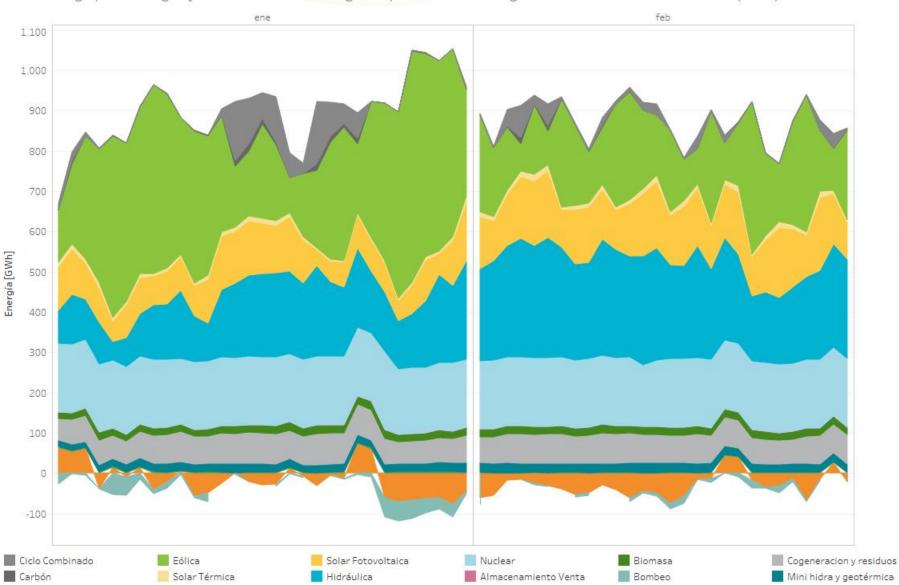
Ocupación neta interconexión

Energía por tecnologías en el mercado diario (PDBF)

omie

Mibel

Energía por tecnologías y volumenes de las tecnologías de producción en el Programa Diario Base de Funcionamiento (PDBF) en 2025

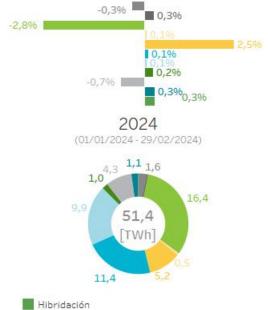




Diferencias en la cuota de participación en el mercado de las distintas tecnologías de producción con respecto al mismo período del año anterior.

6,6

11,6

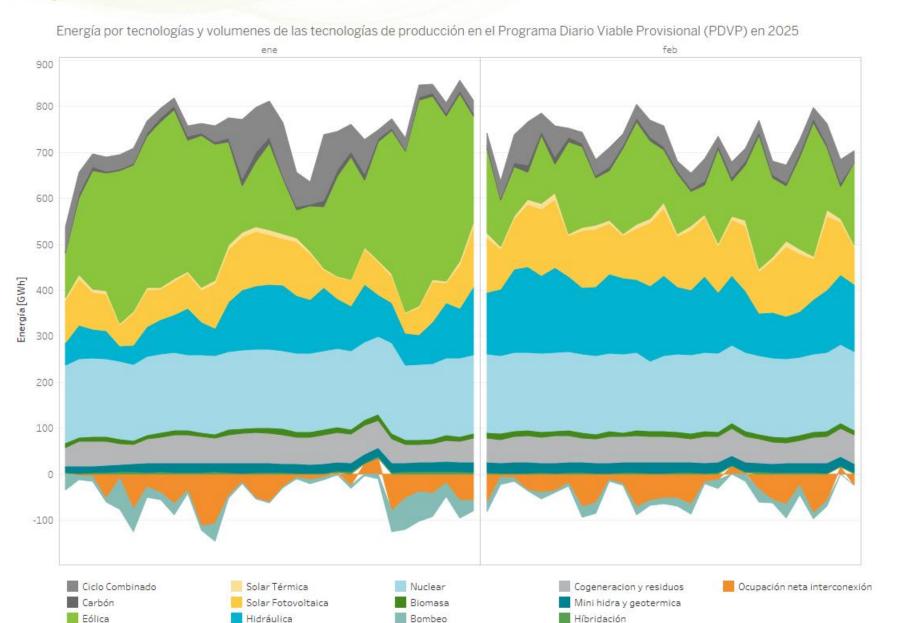


Ocupación neta interconexión

Energía por tecnologías en el mercado diario (PDVP)

omie

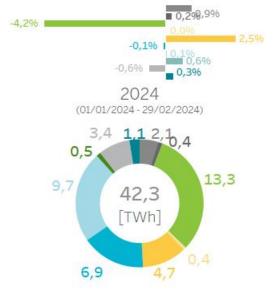
España







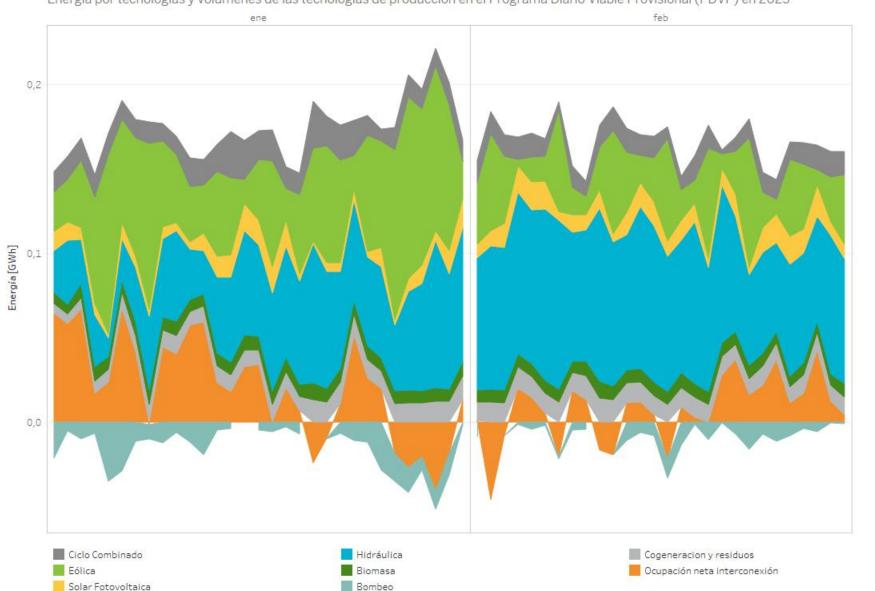
Diferencias en la cuota de participación en el mercado de las distintas tecnologías de producción con respecto al mismo período del año anterior.



Energía por tecnologías en el mercado diario (PDVP) Portugal



Energía por tecnologías y volumenes de las tecnologías de producción en el Programa Diario Viable Provisional (PDVP) en 2025





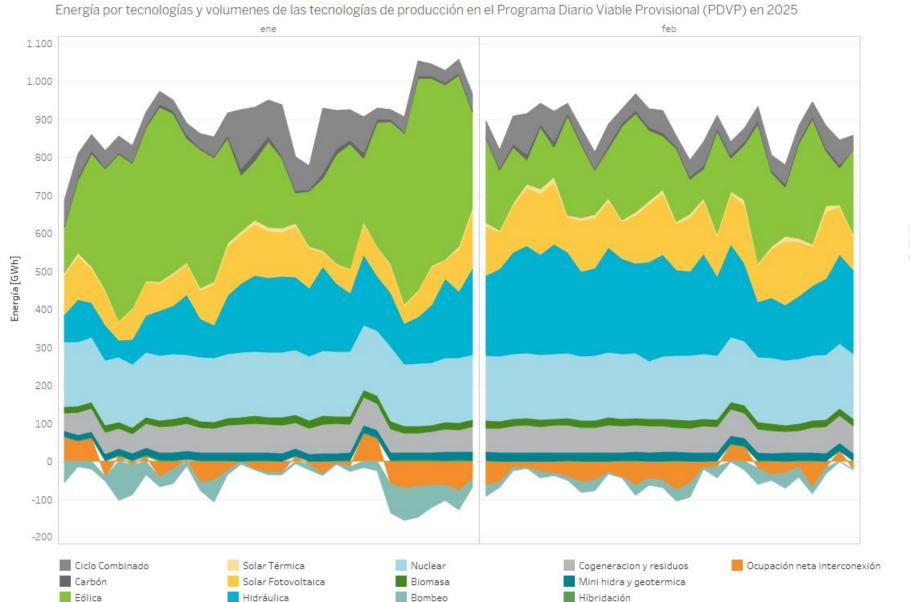
Diferencias en la cuota de participación en el mercado de las distintas tecnologías de producción con respecto al mismo período del año anterior.



Energía por tecnologías en el mercado diario (PDVP)



Mibel







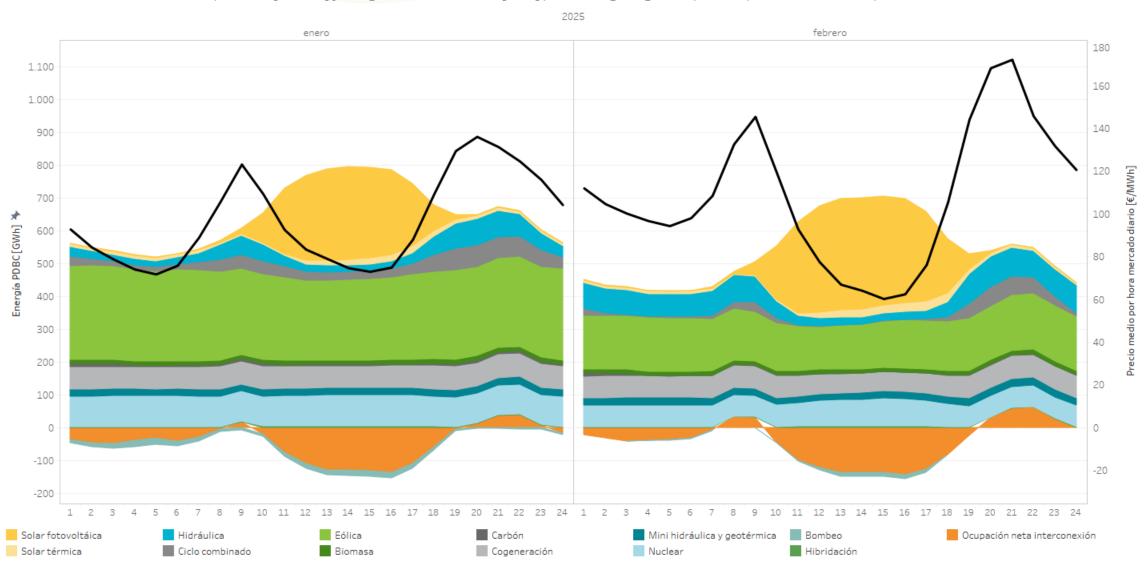
Diferencias en la cuota de participación en el mercado de las distintas tecnologías de producción con respecto al mismo período del año anterior.



Precios, energías y tecnologías por periodo de negociación y mes (PDBC) España



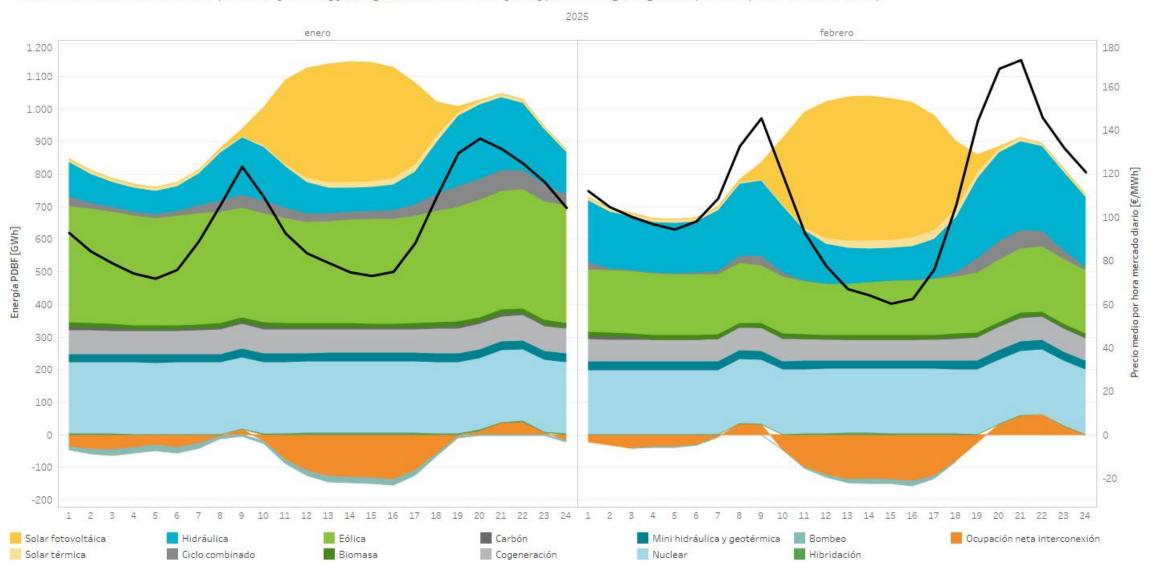
Precios medios del mercado diario por horas [€/MWh] y energía casada en el PDBC [GWh] por tecnología negociada por mes (hasta el 28/02/2025)



Precios, energías y tecnologías por periodo de negociación y mes (PDBF) España



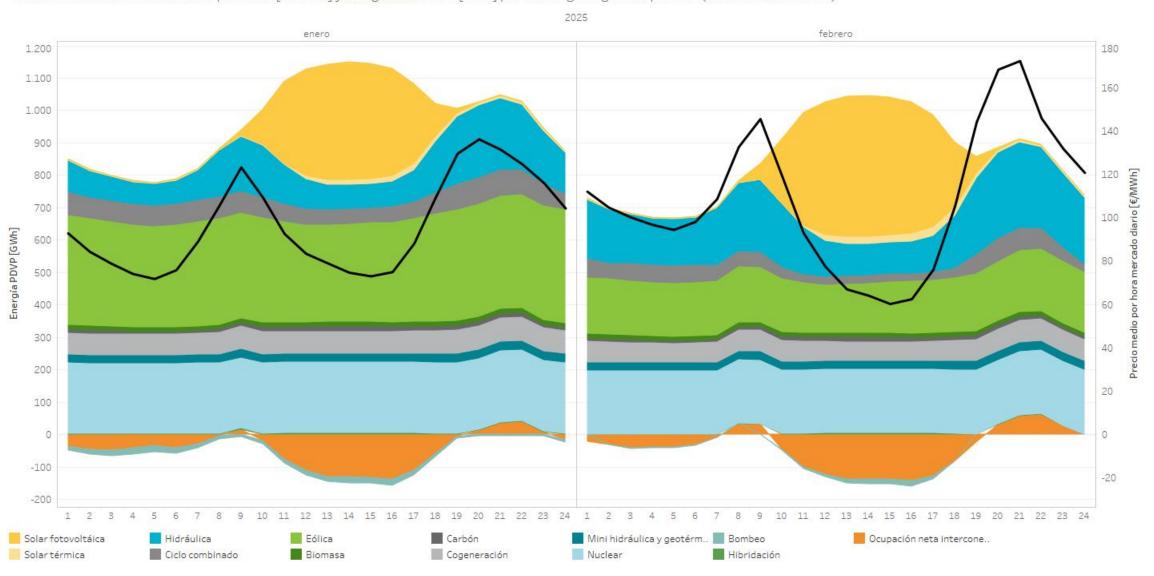
Precios medios del mercado diario por horas [€/MWh] y energía casada en el PDBF [GWh] por tecnología negociada por mes (hasta el 28/02/2025)



Precios, energías y tecnologías por periodo de negociación y mes (PDVP) España



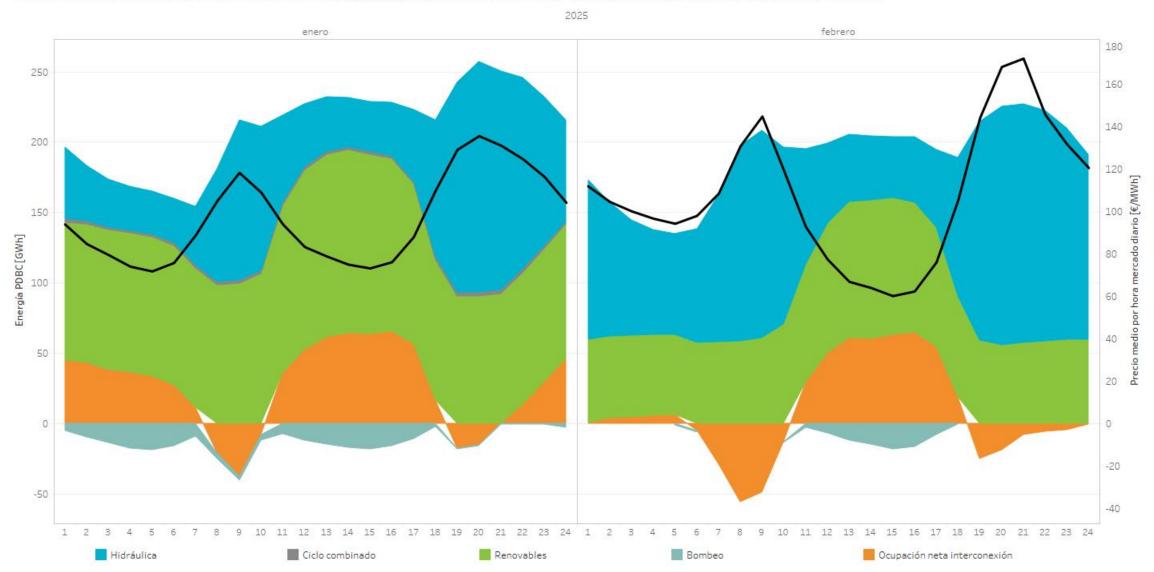
Precios medios del mercado diario por horas [€/MWh] y energía en el PDVP [GWh] por tecnología negociada por mes (hasta el 28/02/2025)



Precios, energías y tecnologías por periodo de negociación y mes (PDBC) **Portugal**



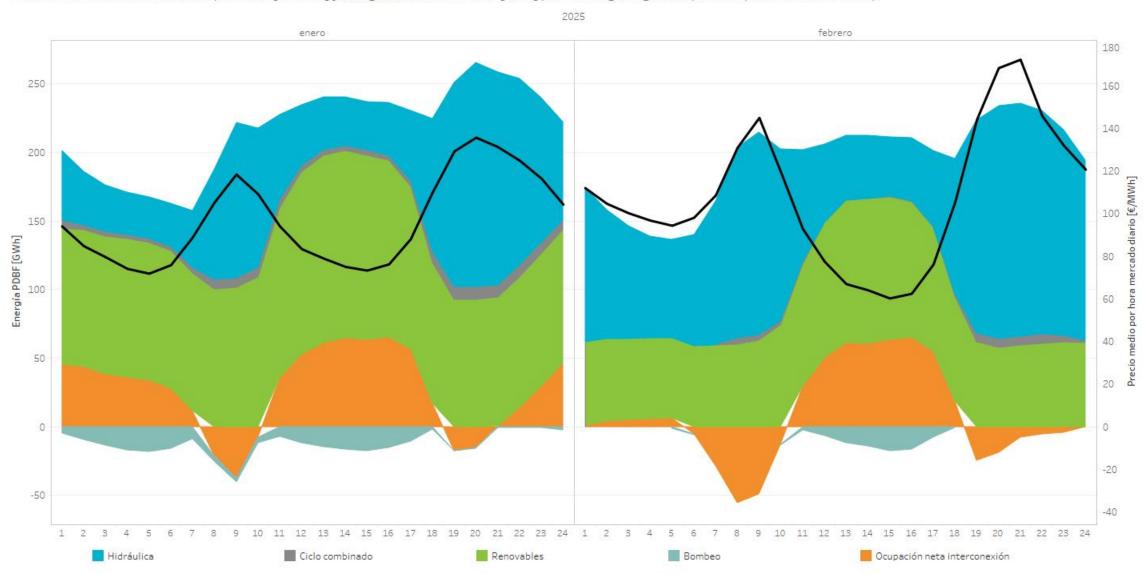
Precios medios del mercado diario por horas [€/MWh] y energía casada en el PDBC [GWh] por tecnología negociada por mes (hasta el 28/02/2025)



Precios, energías y tecnologías por periodo de negociación y mes (PDBF) **Portugal**



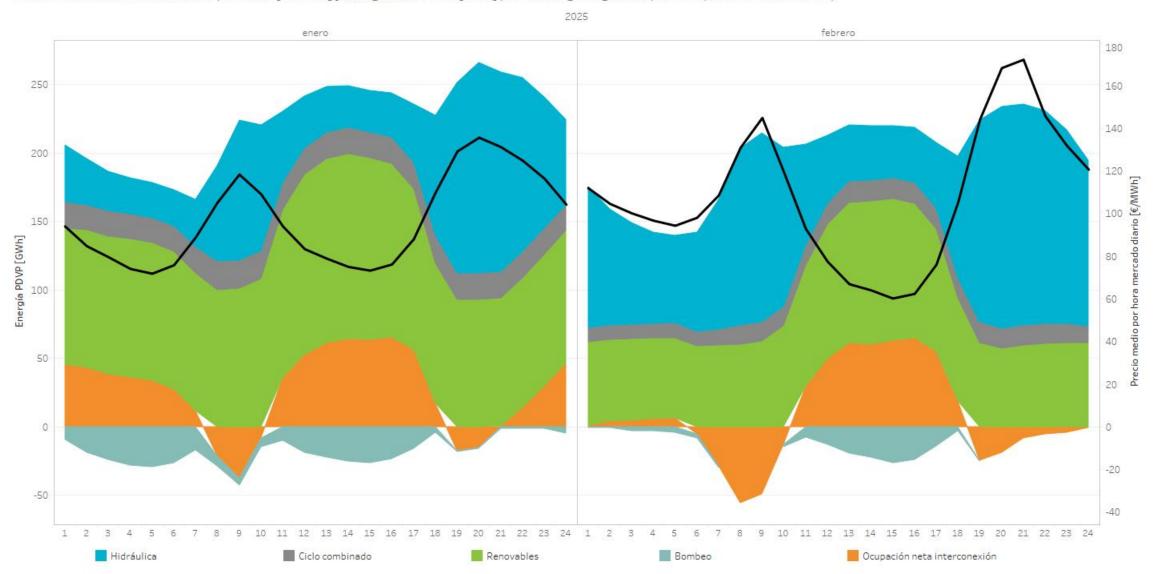
Precios medios del mercado diario por horas [€/MWh] y energía casada en el PDBF [GWh] por tecnología negociada por mes (hasta el 28/02/2025)



Precios, energías y tecnologías por periodo de negociación y mes (PDVP) **Portugal**



Precios medios del mercado diario por horas [€/MWh] y energía en el PDVP [GWh] por tecnología negociada por mes (hasta el 28/02/2025)





03

Mercados intradiarios



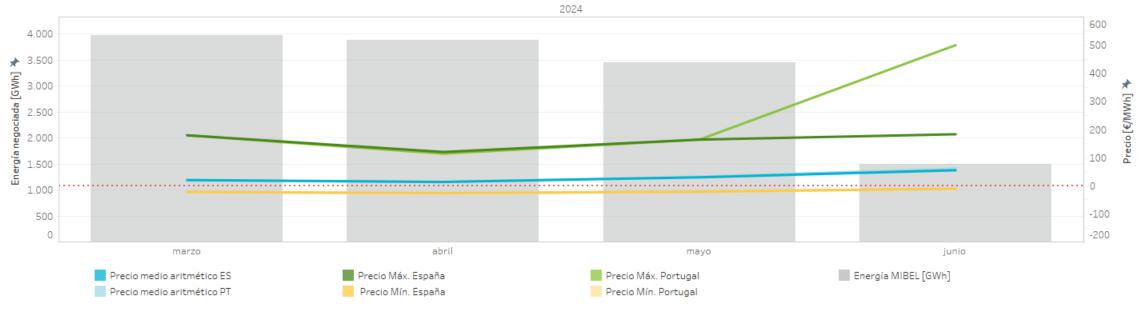
- Energía casada por sesión de subasta
- Precios y energías en el mercado intradiario continuo
- Ofertas, transacciones y energía en el mercado intradiario continuo
- Negociación en el mercado intradiario continuo



Mercado intradiario de subastas regionales precios y energías por mes



Precios [€/MWh] y energía total [GWh] negociada por mes (hasta el 13/06/2024) en el mercado intradiario de subastas regionales en los últimos 12 meses.



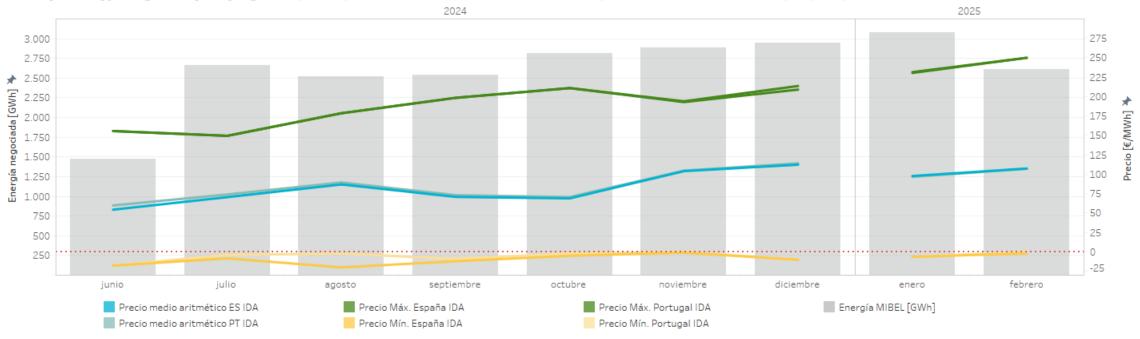
Precios [€/MWh] y volumen de energía total negociada [GWh] por mes (hasta el 13/06/2024) en el mercado intradiario de subastas regionales en los últimos 12 meses.

		Precio medio aritmético P España	Precio medio aritmético Portugal	Precio máximo España	Precio máximo Portugal	Precio mínimo España	Precio mínimo Portugal	Energía España	Energía Portugal	Energía MIBEL
	marzo	20,20	18,49	179,38	179,38	-22,00	-22,00	3.340,94	635,39	3.976,33
2024	abril	13,48	13,03	120,00	114,00	-26,00	-27,88	3.356,23	528,83	3.885,06
2024	mayo	29,85	31,90	163,99	163,99	-21,00	-21,00	2.948,08	495,34	3.443,43
	junio	55,07	60,51	183,00	500,00	-10,62	-10,62	1.285,50	202,84	1.488,34
Т	otal	25,42	26,06	183,00	500,00	-26,00	-27,88	10.930,76	1.862,40	12.793,15

Mercado subastas intradiarias IDA precios y energías por día







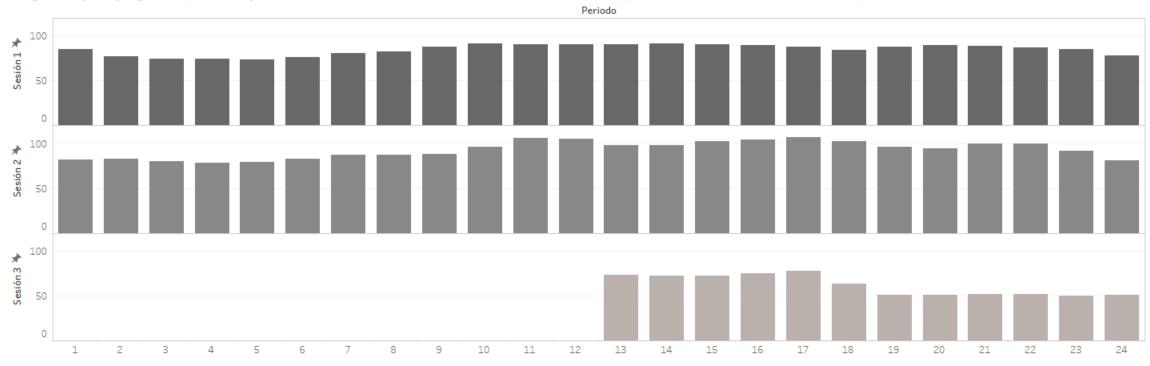
Precios [€/MWh] y volumen de energía total negociada [GWh] por semana (desde el 14/06/2024 hasta el 28/02/2025) en el mercado de subastas intradiarias IDA.

		Precio medio aritmético	Precio medio aritmético	Precio máximo	Precio máximo	Precio mínimo	Precio mínimo	Energía	Energía	Energía
		España	Portugal	España	Portugal	España	Portugal	España	Portugal	MIBEL
	junio	54,38	59,81	155,66	155,66	-17,62	-17,62	1.303,56	172,22	1.475,78
	julio	70,50	73,97	149,48	149,48	-8,34	-3,86	2.310,44	347,75	2.658,20
	agosto	86,89	89,46	178,61	178,61	-20,00	-2,20	2.212,09	308,33	2.520,42
2024	septiembre	70,83	73,05	198,44	198,44	-12,00	-9,00	2.215,31	324,25	2.539,56
	octubre	68,94	70,64	211,00	211,00	-5,00	-2,00	2.373,82	437,11	2.810,94
	noviembre	104,00	104,69	194,00	193,00	-1,00	0,00	2.461,76	423,68	2.885,44
	diciembre	112,34	114,09	213,69	209,07	-10,12	-10,12	2.519,20	430,25	2.949,45
2025	enero	97,71	96,70	231,60	230,50	-6,39	-6,39	2.621,16	452,22	3.073,39
	febrero	107,37	107,07	250,00	250,00	-1,98	0,00	2.231,33	378,17	2.609,50
	Total	87,48	89,14	250,00	250,00	-20,00	-17,62	20.248,68	3.273,99	23.522,66

Mercado de subastas intradiarias IDA precios y energías por sesión



Energía total [GWh] negociada por sesión y hora en el mercado de subastas intradiarias IDA durante 2025 (desde 14/06/2024 hasta 28/02/2025).



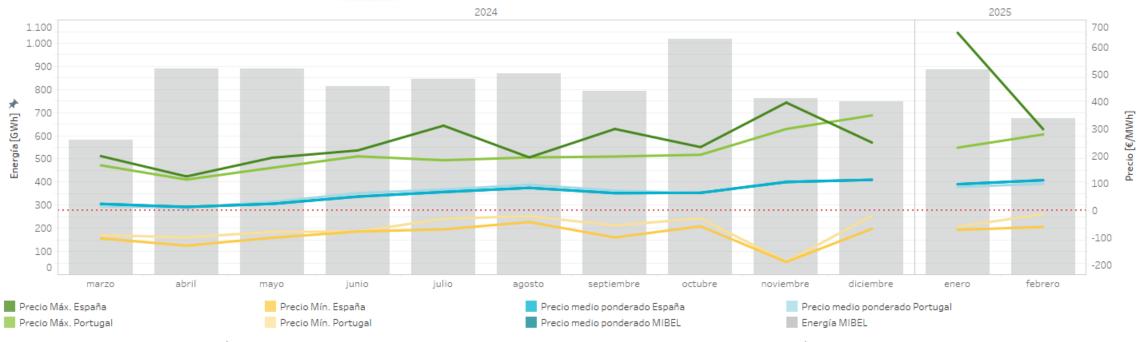
Precios [€/MWh] y volumen de energía total negociada [GWh] en el mercado de subastas intradiarias IDA durante 2025 (desde 14/06/2024 hasta 28/02/2025).

Sesión	Precio medio aritmético España	Precio medio aritmético Portugal	Precio máximo España	Precio máximo Portugal	Precio mínimo España	Precio mínimo Portugal	Energía España	Energía Portugal	Energía MIBEL
1	102,51	102,18	240,10	240,10	-3,00	-3,00	1.956,70	300,35	2.257,05
2	101,18	100,67	242,83	227,51	-0,16	-1,00	2.190,23	377,65	2.567,88
3	103,82	102,11	250,00	250,00	-6,39	-6,39	705,56	152,39	857,96
Total	102,24	101,56	250,00	250,00	-6,39	-6,39	4.852,49	830,39	5.682,89

Mercado intradiario continuo precios y energías por mes



Precios [€/MWh] y volumen de energía total negociada [GWh] por mes (hasta el 28/02/2025) en el mercado intradiario continuo en los últimos 12 meses.



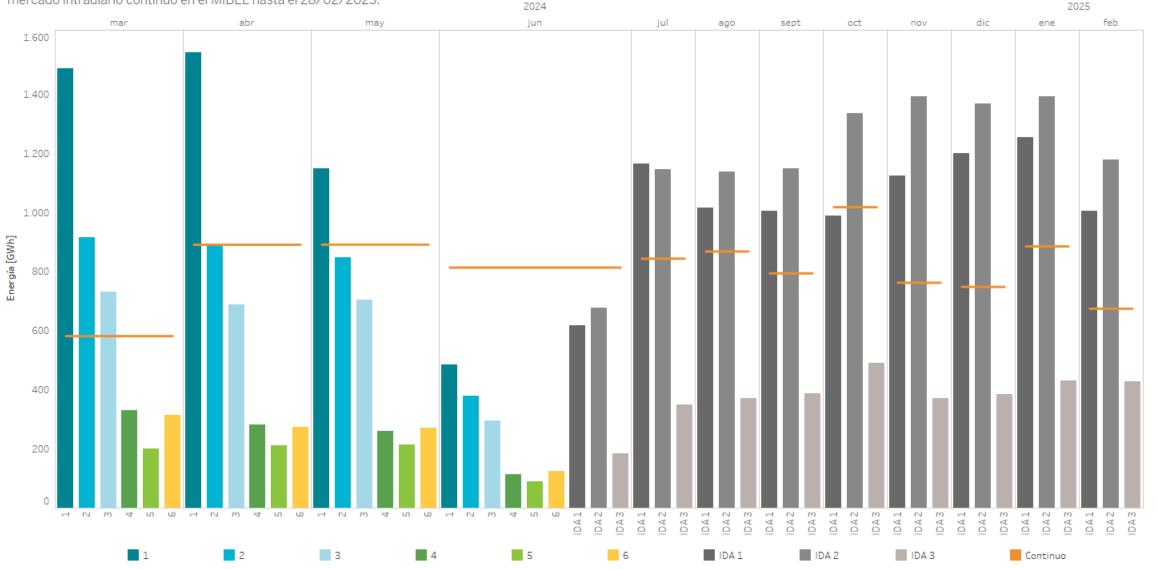
Precios [€/MWh] y volumen de energía total negociada [GWh] por mes (hasta el 28/02/2025) en el mercado intradiario continuo en los últimos 12 meses.

		Precio medio ponderado	Precio medio ponderado	Precio máximo	Precio máximo	Precio mínimo	Precio mínimo	Energía	Energía	Energía
		España	Portugal	España	Portugal	España	Portugal	España	Portugal	MIBEL
	marzo	23,89	14,97	200,00	166,07	-103,40	-90,70	549,15	105,18	581,50
	abril	12,87	10,04	125,00	113,50	-130,00	-100,00	819,62	113,85	890,60
	mayo	23,75	31,14	194,00	157,00	-101,00	-79,00	836,06	93,11	890,87
	iunio	50,38	63,64	221,01	199,23	-78,07	-78,07	764,54	100,98	813,19
2024	julio	67,57	76,65	312,22	184,69	-70,01	-31,00	805,06	112,35	843,40
2024	agosto	83,00	94,60	195,20	195,20	-43,00	-21,01	841,27	100,98	867,59
	septiembre	63,53	72,79	300,00	198,44	-99,94	-55,92	755,86	97,67	793,57
	octubre	64,80	63,47	233,15	205,00	-58,69	-29,03	939,88	145,79	1.017,30
	noviembre	104,28	107,75	397,28	300,00	-189,98	-189,98	716,03	110,47	761,96
	diciembre	112,98	111,79	249,96	350,00	-68,00	-19,95	698,70	111,45	747,98
2025	enero	96,46	86,30	655,08	231,00	-71,95	-60,00	774,82	191,02	884,84
	febrero	111,64	97,99	299,00	279,95	-61,00	-13,89	613,29	114,55	674,25
Total i	nteranual	67,15	70,59	655,08	350,00	-189,98	-189,98	9.114,29	1.397,40	9.767,06

Mercado intradiario energía negociada en el MIBEL



Energía mensual negociada (GWh) en cada una de las sesiones de subastas del mercado intradiario regional y el mercado de subastas intradiarias IDA comparada con la energía negociada diaria en el mercado intradiario continuo en el MIBEL hasta el 28/02/2025.

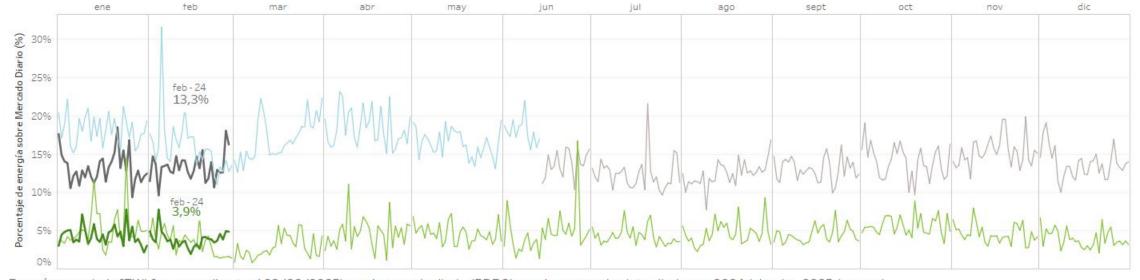


Nota: La energía negociada corresponde con las adquisiciones más la exportación neta en cada hora de la zona.

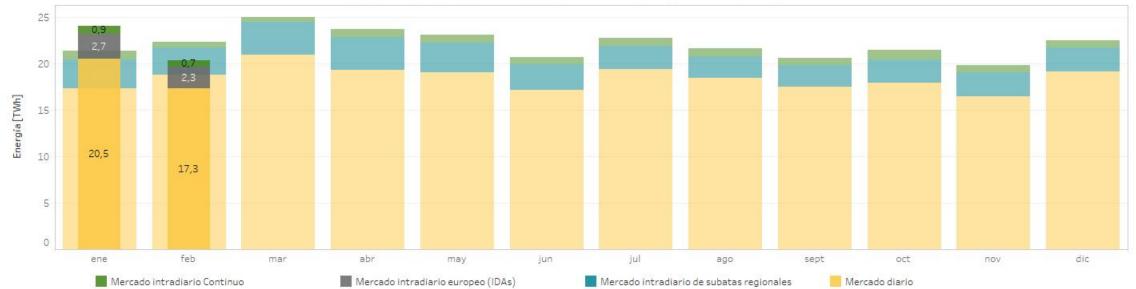
Volumen de negociación en los mercados intradiarios comparado con el mercado diario



Porcentaje de energía diaria negociada en el mercado intradiario de subastas y en el mercado intradiario continuo comparada con la energía diaria negociada en el mercado diario (PDBC) durante 2024 (en color claro) y 2025 (en color oscuro)



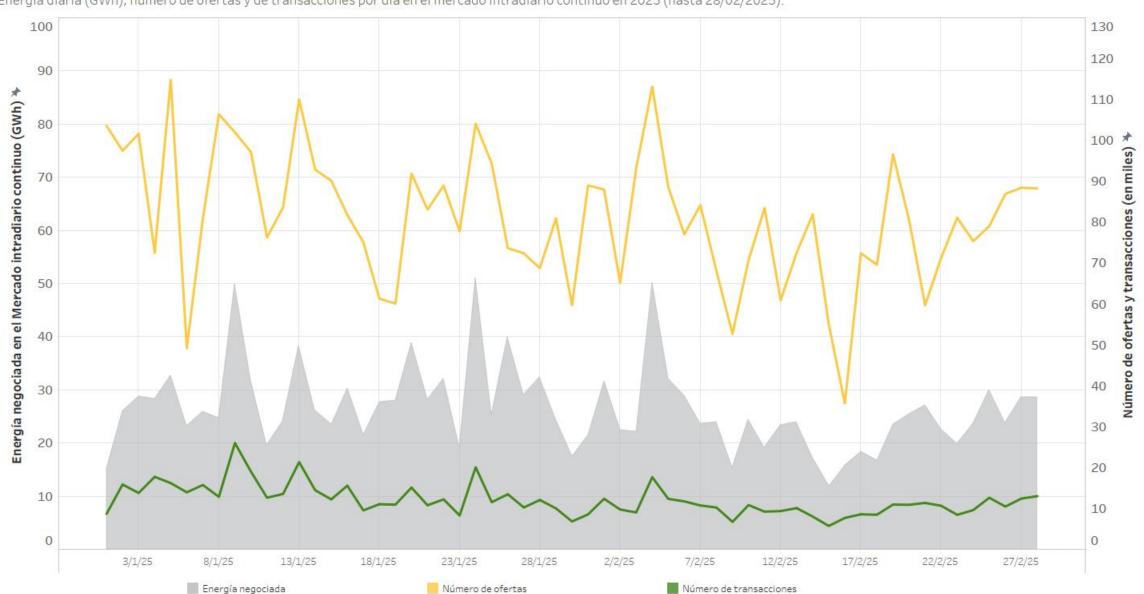
Energía negociada [TWh] por mes (hasta el 28/02/2025) en el mercado diario (PDBC) y en los mercados intradiarios en 2024 (claro) y 2025 (oscuro)



Mercado intradiario continuo ofertas, transacciones y energía negociada



Energía diaria (GWh), número de ofertas y de transacciones por día en el mercado intradiario continuo en 2025 (hasta 28/02/2025).

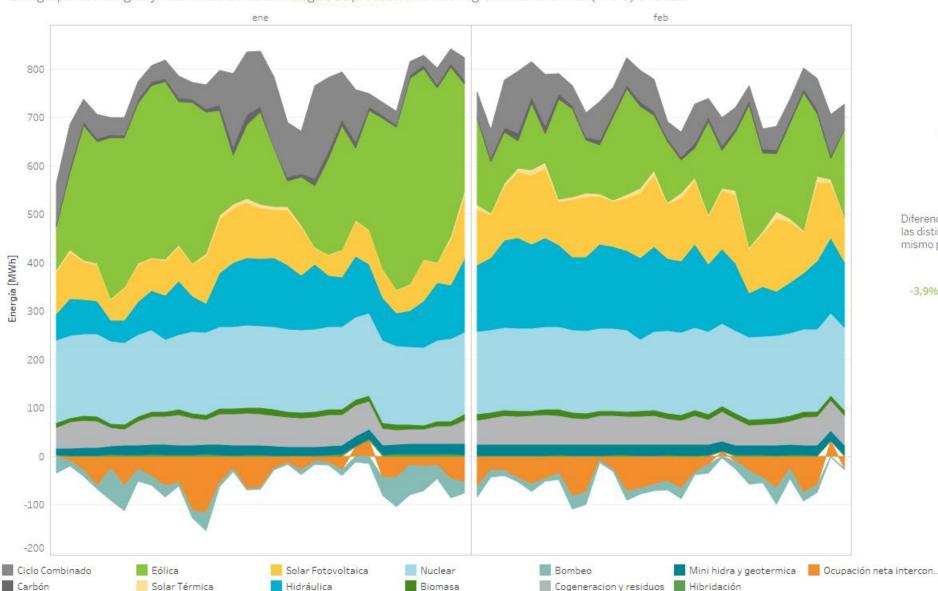


Energía por tecnologías en el programa horario final (PHFC)

omie

España

Energía por tecnologías y volumenes de las tecnologías de producción en el Programa Horario Final (PHFC) en 2025



2025



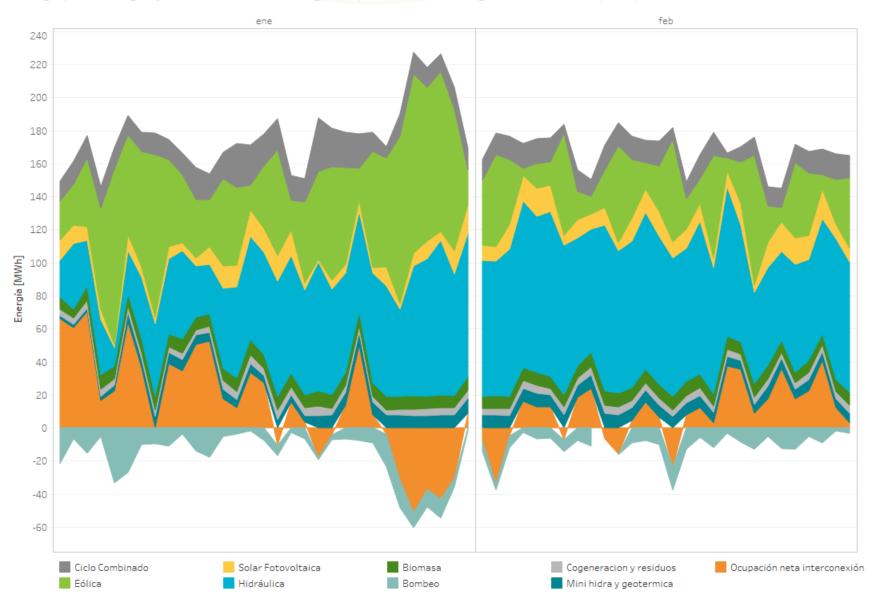
Diferencias en la cuota de participación en el mercado de las distintas tecnologías de producción con respecto al mismo período del año anterior.



Energía por tecnologías en el programa horario final (PHFC) Portugal



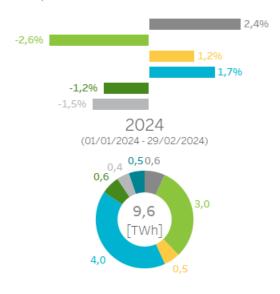
Energía por tecnologías y volumenes de las tecnologías de producción en el Programa Horario Final (PHFC) en 2025



2025



Diferencias en la cuota de participación en el mercado de las distintas tecnologías de producción con respecto al mismo período del año anterior.



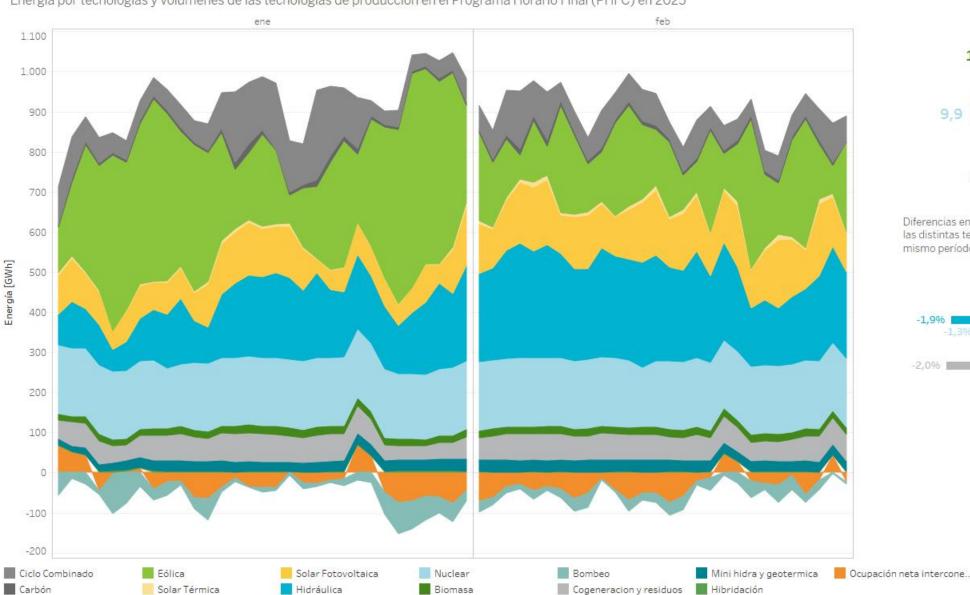
Energía por tecnologías en el programa horario final (PHFC) Mibel



Energía por tecnologías y volumenes de las tecnologías de producción en el Programa Horario Final (PHFC) en 2025

Solar Térmica

Hidráulica





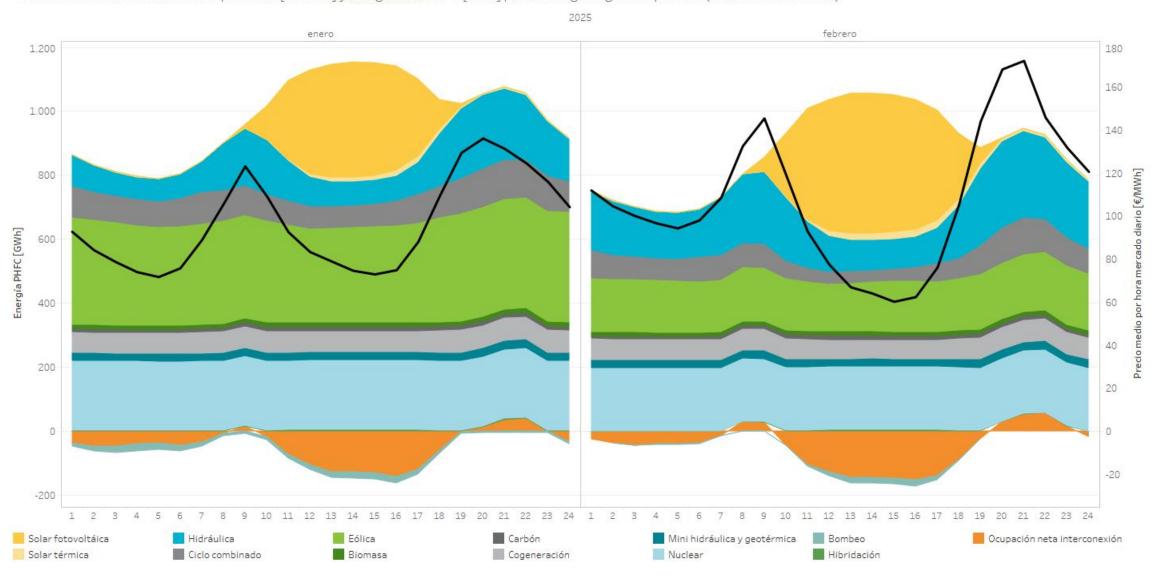
Diferencias en la cuota de participación en el mercado de las distintas tecnologías de producción con respecto al mismo período del año anterior.



Precios, energías y tecnologías por periodo de negociación y mes (PHFC) España



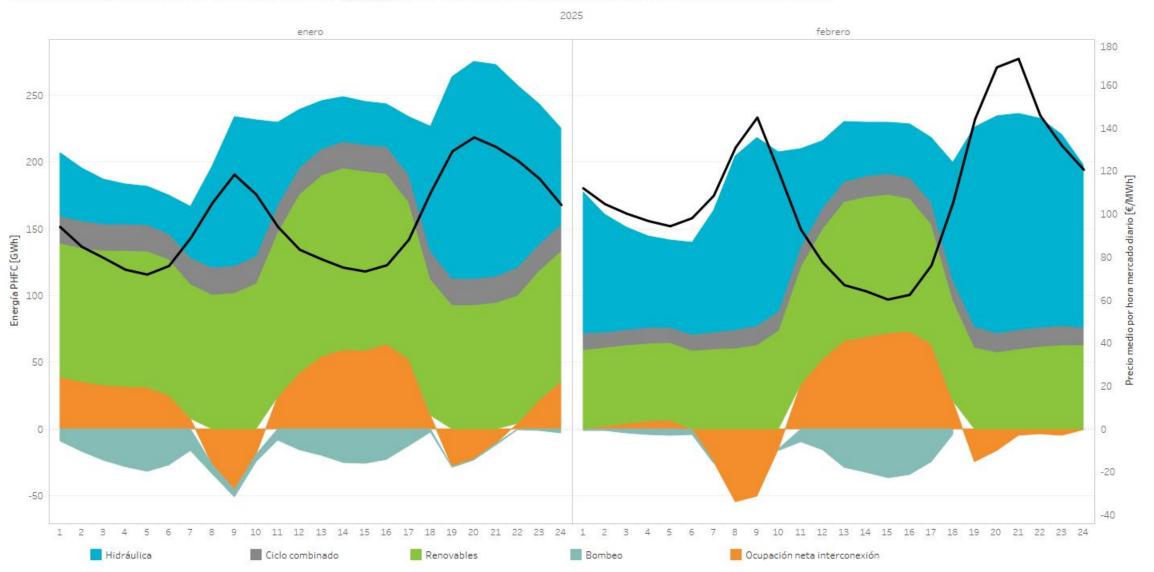
Precios medios del mercado diario por horas [€/MWh] y energía en el PHFC [GWh] por tecnología negociada por mes (hasta el 28/02/2025)



Precios, energías y tecnologías por periodo de negociación y mes (PHFC) **Portugal**



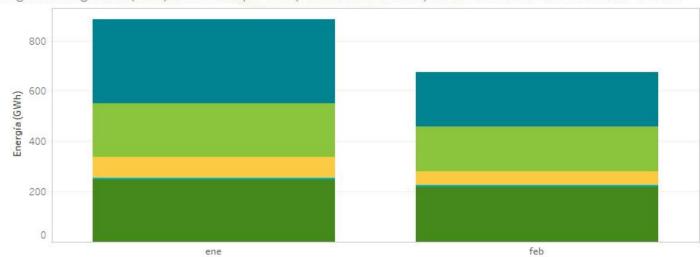
Precios medios del mercado diario por horas [€/MWh] y energía en el PHFC [GWh] por tecnología negociada por mes (hasta el 28/02/2025)



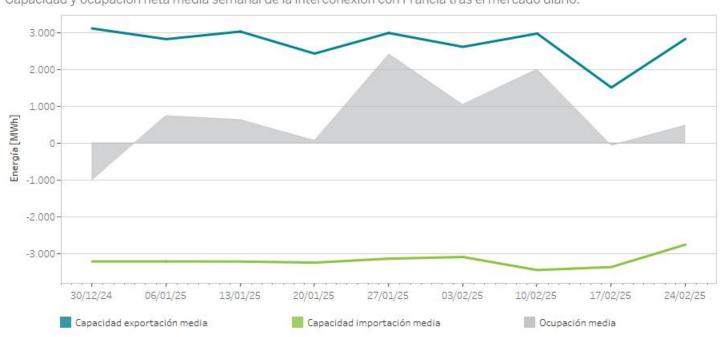
Mercado intradiario continuo: Negociación a través de las interconexiones internacionales



Energía total negociada (GWh) en el MIBEL por mes (hasta el 28/02/2025) en el mercado intradiario continuo en 2025

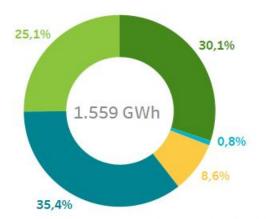


Capacidad y ocupación neta media semanal de la interconexión con Francia tras el mercado diario.



Cuota de energía por zona de transacción **2025**

(01/01/2025 - 28/02/2025)



Diferencias en las cuotas de la energía negociada en cada una de las zonas de





04

Intercambios internacionales

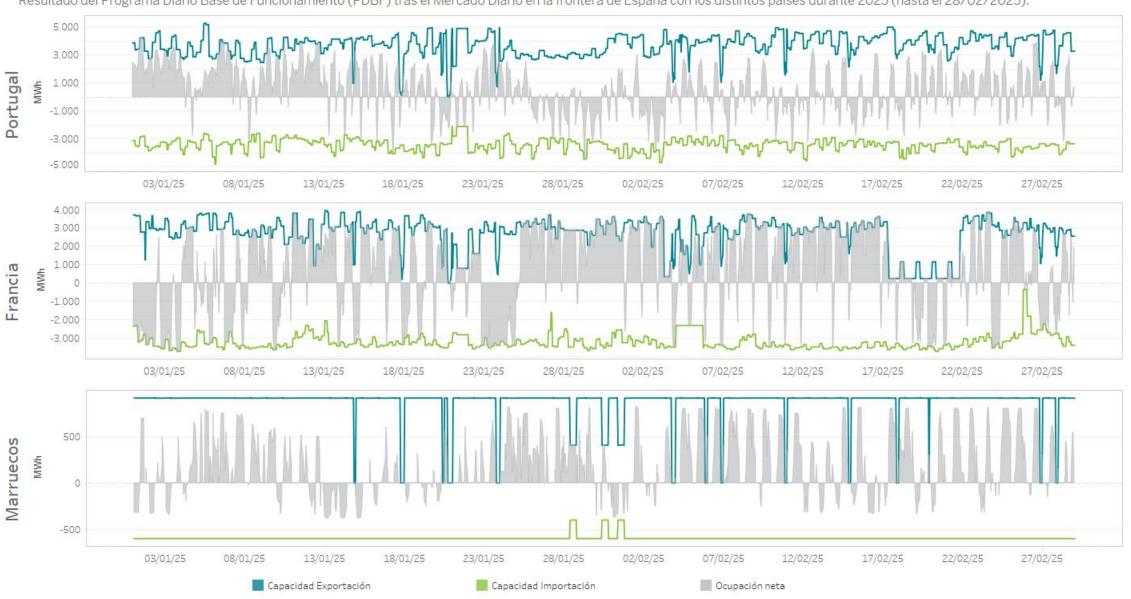
- Capacidad y ocupación por interconexión
- Energía de importación y exportación
- Acoplamiento de mercados



Capacidad y ocupación interconexión tras el mercado diario



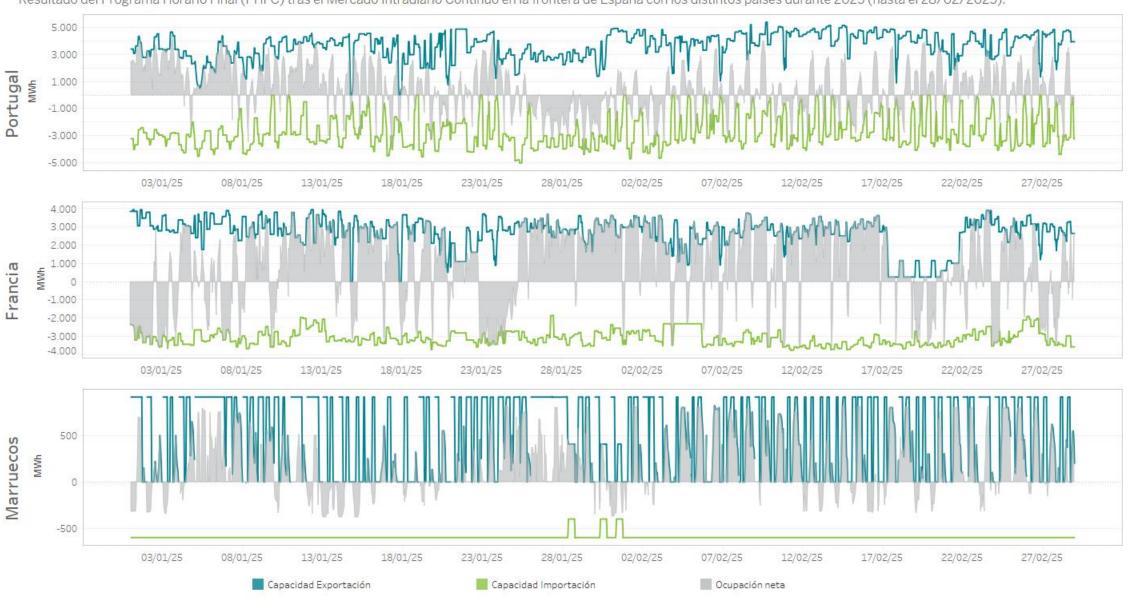
Resultado del Programa Diario Base de Funcionamiento (PDBF) tras el Mercado Diario en la frontera de España con los distintos países durante 2025 (hasta el 28/02/2025).



Capacidad y ocupación interconexión tras el mercado intradiario continuo

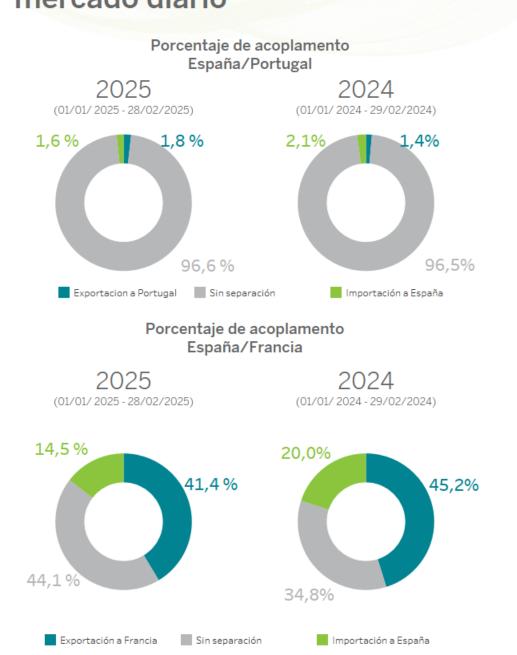


Resultado del Programa Horario Final (PHFC) tras el Mercado Intradiario Continuo en la frontera de España con los distintos países durante 2025 (hasta el 28/02/2025).

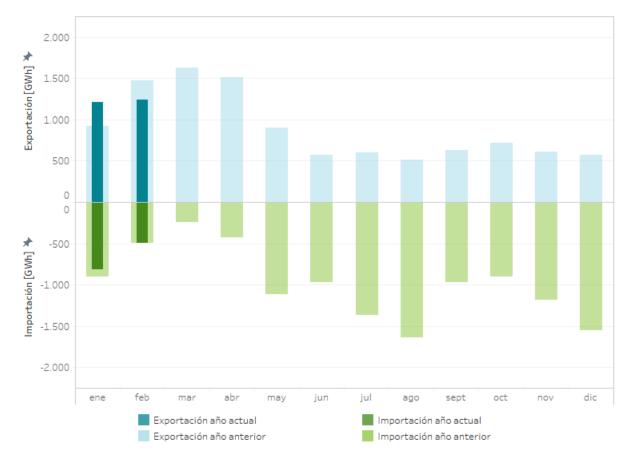


Energía total de importaciones y exportaciones en el Mibel tras el mercado diario











05

Mercados internacionales

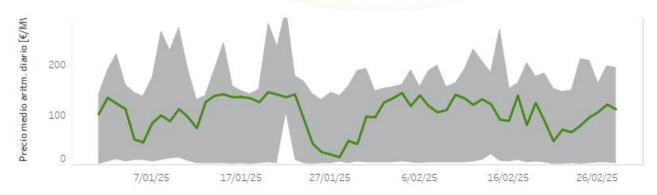
- Energía diaria en los mercados europeos
- Precio medio diario en los mercados europeos
- Mapas comparativos



Mercados internacionales: Precios medios diarios

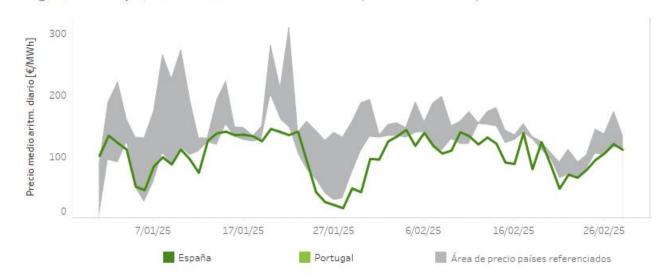


Precios medios diarios [€/MWh] en España y Portugal en comparación con las diferentes zonas de los operadores de mercado de Europa durante 2025 (hasta 28/02/2025).

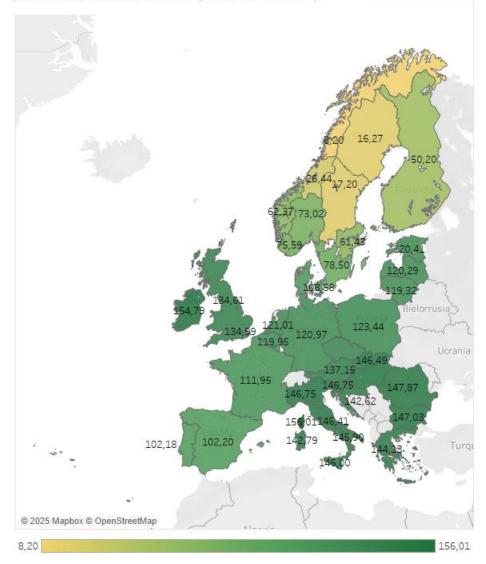


Nota: El área gris representa la diferencia entre el precio medio aritmético diario máximo y el mínimo entre los mercados europeos acoplados en el Mercado Interior Europeo de la Electricidad, añadiendo los precios de Reino Unido.

Precios medios diarios [€/MWh] en España y Portugal en comparación con las zonas de los operadores de mercado de Europa más próximas, correspondiente a los siguientes países: Francia, Italia, Alemania, Bélgica, Países Bajos, Reino Unido e Irlanda durante 2025 (hasta 28/02/2025).



Precios medios diarios [€/MWh] de cada zona de precio de los diferentes países europeos durante 2025 (hasta 28/02/2025).

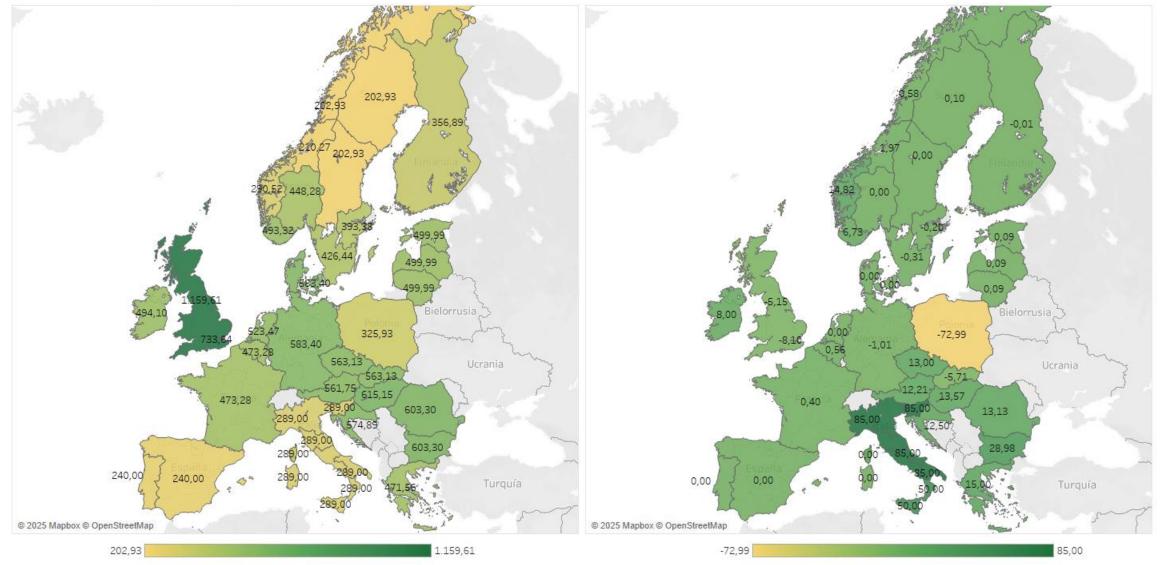


<u>Nota</u>: Reino Unido está desacoplado del Mercado Interior Europeo de la Electricidad y se muestran los precios de los dos mercados existentes.

Mercados internacionales: Precios horarios máximos y mínimos



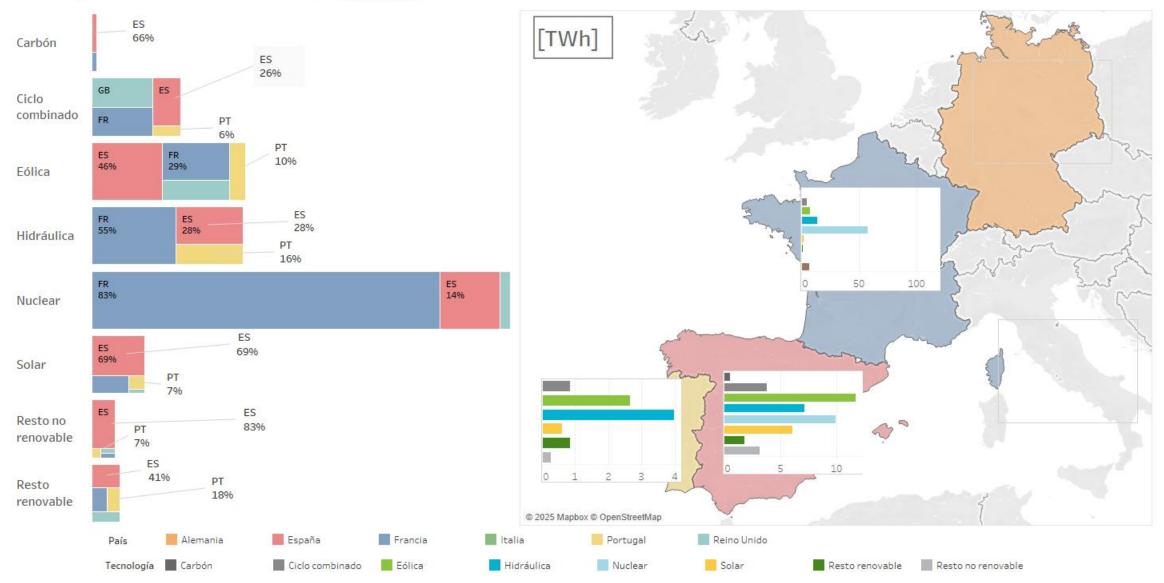
Precios horarios [€/MWh] máximos (izquierda) y mínimos (derecha) de cada zona de precio de los diferentes países europeos durante 2025 (hasta 28/02/2025).



Mercados internacionales: Producción por tecnologías



Energía generada [TWh] por país y tecnología y cuota de producción de cada país sobre el total de la energía generada de cada tecnología en los países señalados en el mapa durante 2025 (hasta 28/02/2025).





06

Otra información

- Participación de la energía renovable en el mercado
- Cuotas de mercado por empresa



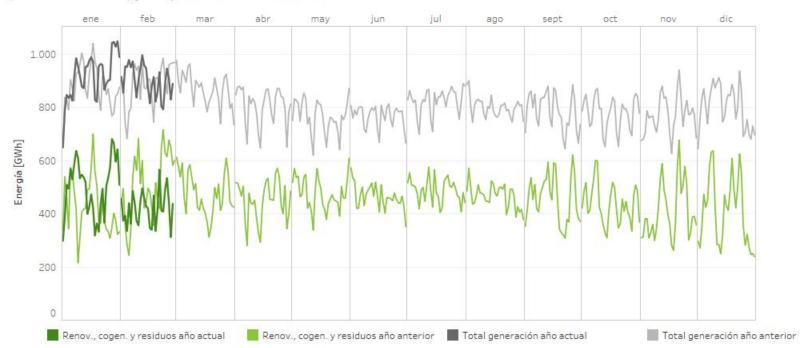
Participación de las energías renovables (*), cogeneración y residuos en el mercado



Potencia declarada en unidades físicas en España [MW] de renovables(*), cogeneración y residuos que oferta a mercado el 28/02/2025.

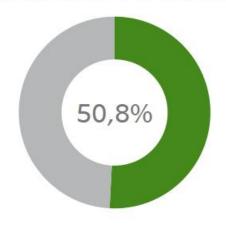
20/02/2023.	Instalaciones directamente a mercado	Comercializadores de referencia		
Térmica renovable	842,2	331,6		
Cogeneración y residuos	5.825,4	799,1		
Eólica	31.397,8	1.100,0		
Geotérmica	4,8	140,0		
Minihidráulica	2.166,6	251,0		
Solar fotovoltáica	29.836,0	2.973,0		
Solar térmica	2.302,7	140,0		
Almacenamiento Venta	17,5			
Híbrida RenovAlmacena	39,1			
Híbrida RenovTérmica	21,6			
Híbrida Renovable	215,7			

Energía [GWh] diaria de las unidades de generación en el Programa Horario Final tras el Mercado Intradiario Continuo en 2025 (hasta 28/02/2025) y comparado con el año anterior.



Porcentaje de generación correspondiente a renovables(*), cogeneración y residuos sobre el total de la generación en el período

01/01/2025 - 28/02/2025





Cuotas de mercado por empresa: Programa horario final - Producción



Cuotas de mercado por empresa en el Programa Horario Final tras el Mercado intradiario continuo durante 2025 (hasta enero incluido) comparado con el mismo período del año anterior.





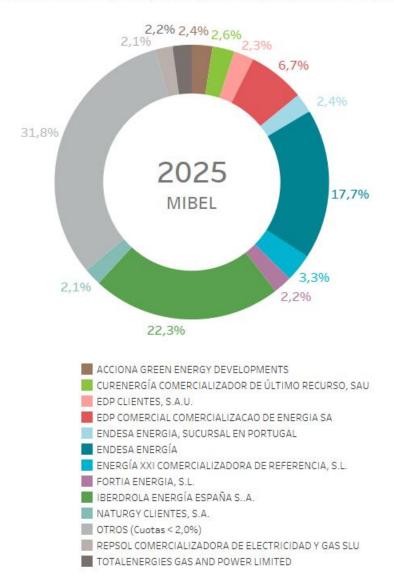
SU ELETRICIDADE, S.A.

Cuotas de mercado por empresa: Programa horario final - Adquisición



Cuotas de mercado por empresa en el Programa Horario Final tras el Mercado intradiario continuo durante 2025 (hasta enero incluido) comparado con el mismo período del año anterior.







07

Mercados acoplados. Hoja de Ruta

- Mercado diario
- Mercados intradiarios
- Implementación del periodo de negociación 15 min



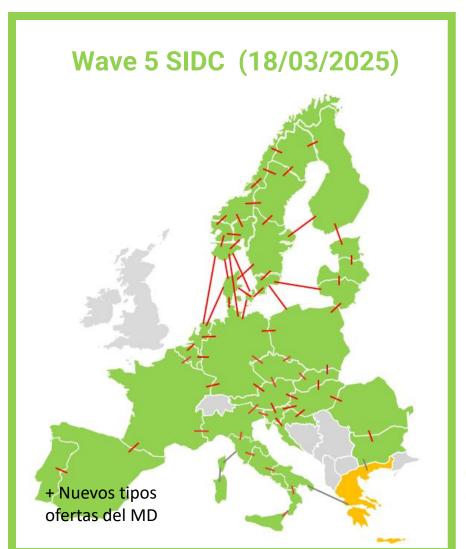
NEGOCIACIÓN CUARTO-HORARIA EN INTRADIARIO Y NUEVA TIPOLOGÍA DE OFERTAS PARA EL MERCADO DIARIO

- El 27 de febrero de 2025 fue aprobada por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) la RESOLUCIÓN POR LA QUE APRUEBAN LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DIARIO E INTRADIARIO DE ELECTRICIDAD PARA SU ADAPTACIÓN A LA NEGOCIACIÓN CUARTO-HORARIA Y A LA NUEVA TIPOLOGÍA DE OFERTAS DEL MERCADO DIARIO, accesible en el siguiente link https://www.cnmc.es/expedientes/dcoorde00924
- o En el capítulo "III. RESUELVE" de dicha propuesta de Resolución la CNMC establece lo siguiente:
 - "Primero. Aprobar las Reglas de funcionamiento de los mercados diario e intradiario de electricidad que se incluyen en el Anexo a esta Resolución.
 - Las Reglas aprobadas por esta Resolución serán de aplicación desde la fecha de puesta en producción del MTU15 en el mercado diario y/o intradiario, que será determinada por el Operador del Mercado y comunicada a los reguladores del MIBEL (CNMC y ERSE), a los agentes de mercado y a los operadores de sistema con la mayor antelación posible. Junto con la fecha, el Operador del Mercado comunicará a los agentes del mercado y a los operadores del sistema los detalles de la operación de los mercados del día de puesta en producción."
- Fecha de aplicación: Desde el mercado diario cuya negociación se realiza el día 18 de marzo de 2025, con fecha de entrega el 19 de marzo de 2025.
- El pasado día 7 de marzo, OMIE celebró un webinar en el que se explicaron los detalles del día de puesta en producción recogidos en la Instrucción 1/2025 que se publicó el mismo día.

Fecha de aplicación de las Reglas



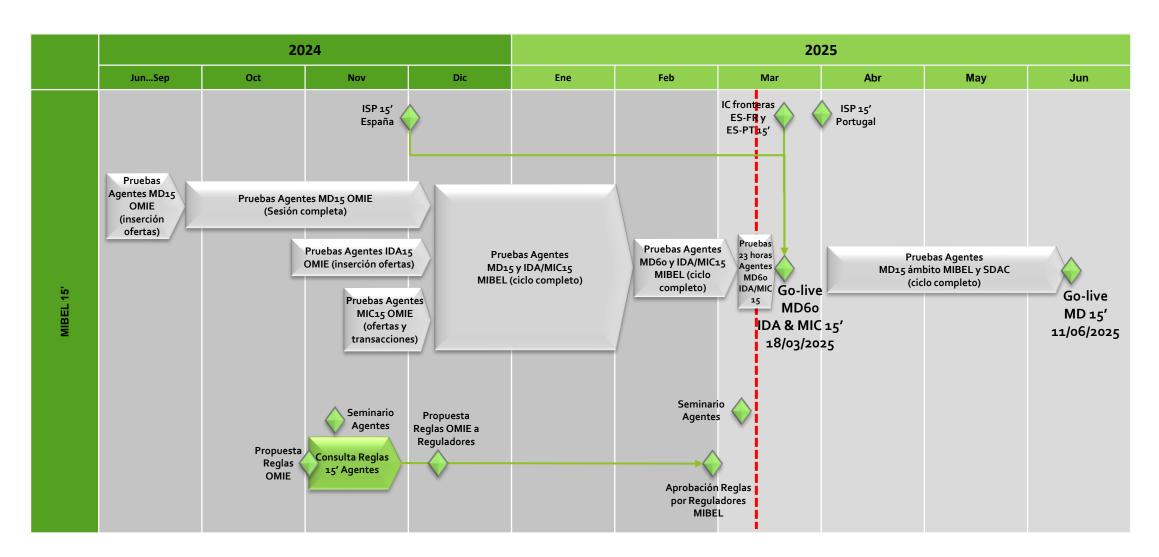






CRONOGRAMA DEL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DEL MTU15

Hoja de ruta del MIBEL



CRONOGRAMA DEL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DEL MTU15

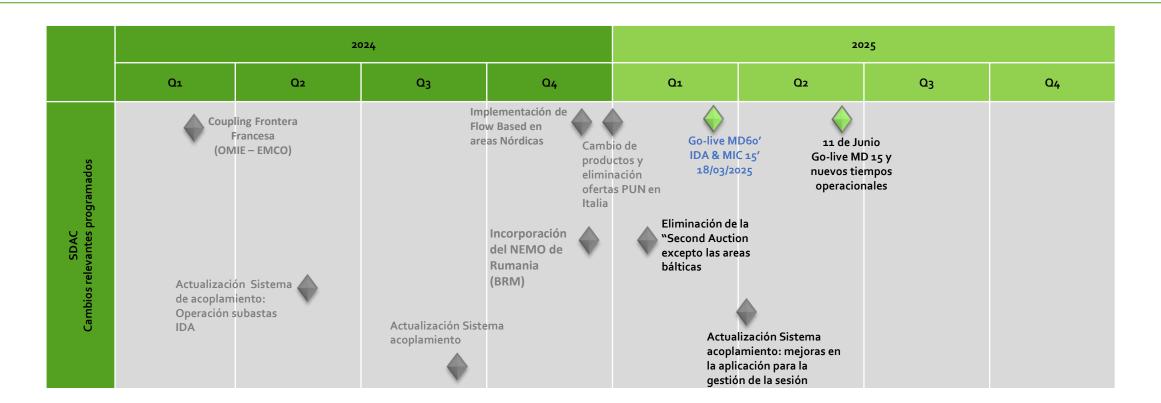
HOJA DE RUTA MIBEL

- Desde el 24 de septiembre, OMIE está realizando casaciones todos los martes y jueves para que los agentes pueden comprobar los resultados con ofertas con periodos de negociación de 15 minutos y la nueva tipología de oferta del mercado diario.
- O Desde el 22 de octubre, los agentes pueden probar el envío de ofertas con negociación en periodos de 15' en el mercado de subastas intradiarias (IDA).
- O Desde el 15 de noviembre, los agentes del MIBEL disponen de un entorno LTS para probar la inserción de ofertas y realizar transacciones (sin programa PIBCIC/PT).
- Desde el 10 de diciembre se están realizando sesiones completas de pruebas de mercado diario, subastas intradiarias (IDA) e integración con el mercado intradiario continuo en periodo de negociación cuarto-horario.
- O Desde el 12 de febrero se están realizando pruebas de ciclo completo con el mercado diario con la negociación en 60 minutos junto con la nueva tipología de ofertas y el mercado intradiario con la negociación en 15 minutos.
- La semana del 10 de marzo se realizarán pruebas de 23 horas con el mercado diario con la negociación en 60 minutos junto con la nueva tipología de ofertas y el mercado intradiario con la negociación en 15 minutos.
- o 18 de Marzo, puesta en operación del periodo de negociación cuarto-horario en los mercados intradiarios y la nueva tipología de oferta del mercado diario en el MIBEL.
- Aproximadamente a partir de mediados de Abril, se realizarán pruebas con todos los NEMOs, TSOs y agentes de mercado europeos con el mercado diario en 15 minutos y nuevos tiempos operacionales.
- o 11 de junio, previsiblemente, será la puesta en operación del periodo de negociación cuarto-horario en el mercado diario a nivel europeo (SDAC).

Mercados acoplados

Mercado diario

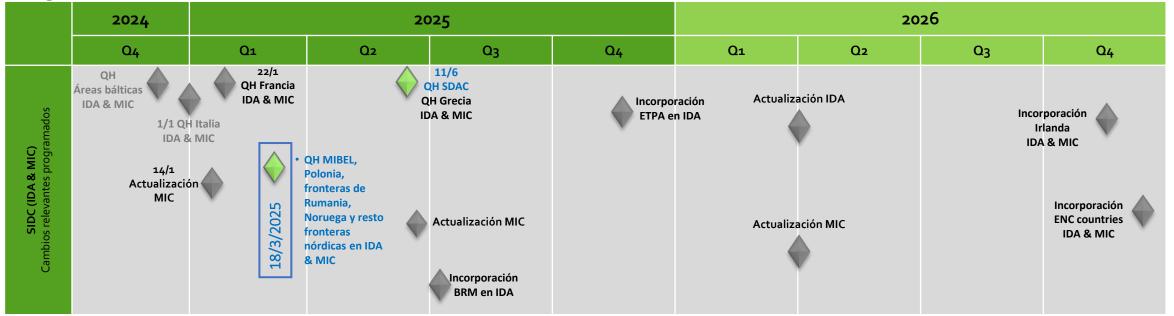
- El 2 de Abril del 2025, se actualizará el sistema de acoplamiento, incorpora un nuevo proceso donde se van a distribuir los resultados del NEMO que obtenga el mejor "wefare" y ya no serán los resultados del coordinador.
- NEMOs y TSOs han acordado la puesta en funcionamiento del periodo de negociación en 15 minutos del mercado diario para el 11 de Junio del 2025 (sesión del 12 de Junio).
 - o El 19 de diciembre se realizó la **comunicación oficial** a través del portal del Nemo Committee.
 - Este cambio conlleva el aumento del tiempo de cálculo de los 17 minutos actuales, a 30 minutos, el tiempo límite para la declaración del desacoplamiento parcial será establecido a las 13:00 (antes 13:05) y el tiempo de publicación de los resultados se realizará a las 12:52 en lugar de las 12:45. Ademas, en caso de tener un desacoplo parcial, el tiempo pasará a 20 minutos. Se prevé que el 24 de marzo se comunique a los agentes el día exacto del comienzo de pruebas con agentes.
 - A mediados de mayo se confirmará la fecha del 11 de junio para la puesta en funcionamiento del periodo de negociación de 15 minutos.

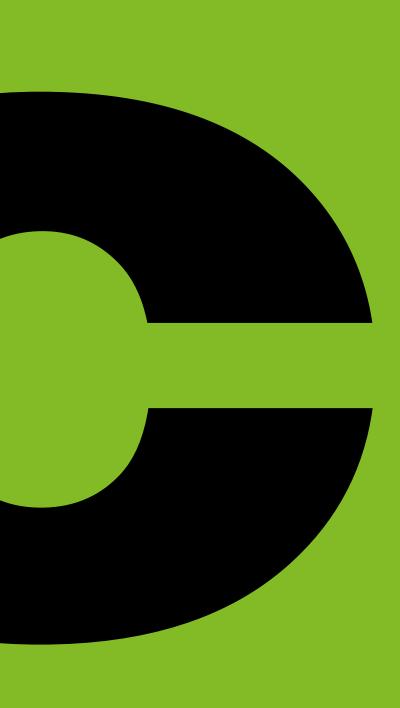


Mercados acoplados

Subastas intradiarias europeas (IDA) y mercado intradiario continuo (MIC)

- El 21 de febrero se publicó en la web del NEMO Committee una actualización de la descripción pública del algoritmo del mercado intradiario continuo.
- Se está trabajando en posibles mejoras de rendimiento de la plataforma central en base a las previsiones de volumen de negociación a medio y largo plazo. Está previsto aplicar las primeras medidas antes de verano.
- o Desde la puesta en servicio de las IDA se está trabajando en la optimización de los diferentes procesos de la IDA.
- En la web del <u>NEMO Committee</u> se está publicando desde principios de año un informe cuando se cancela una sesión IDA o se realice un desacoplo parcial automático. OMIE está informando a sus agentes de esta publicación a través de un mensaje en la plataforma de negociación.







Gracias



Comité de agentes de mercado: Gestión Económica del Mercado Spot

Eugenio Malillos Torán Dirección de Liquidación y Facturación

Madrid - 11/03/2025

Índice



01

Resultados económicos

Volúmenes económicos liquidados Evolución de las rentas de congestión 03

Precio final medio

Precio final medio mensual Componentes precio final Evolución del precio final medio

02

Cobros y pagos del mercado

Evolución de cobros y pagos Número de agentes con liquidación Mecanismo pago anticipado Incumplimientos en el pago 04

Garantías de pago

Evolución garantías formalizadas por tipo Indice de cobertura Rating entidades financieras





01

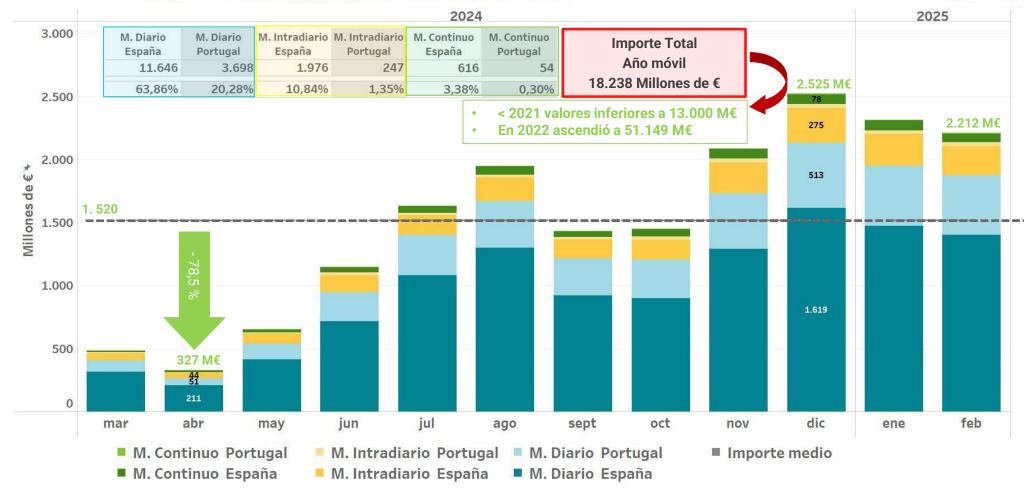
Resultados económicos del mercado

- Volumen económico de las compras negociadas en OMIE
- Evolución de las rentas de congestión



VOLUMEN ECONÓMICO DE LAS COMPRAS NEGOCIADAS EN OMIE





La zona española incluye exportaciones por las fronteras con Francia, Marruecos y Andorra



VOLUMEN ECONÓMICO DE LAS COMPRAS NEGOCIADAS EN OMIE

Desglose porcentual por mercado

	M. Diario España	M. Diario Portugal	M. Intradiario España	M. Intradiario Portugal	M. Continuo España	M. Continuo Portugal
2024 mar	64,99%	18,69%	11,98%	1,24%	2,89%	0,22%
abr	64,58%	15,59%	13,51%	1,55%	4,52%	0,26%
may	63,53%	19,02%	11,91%	1,92%	3,38%	0,24%
jun	62,59%	20,28%	11,66%	1,74%	3,36%	0,38%
jul	66,08%	19,63%	9,66%	1,11%	3,22%	0,30%
ago	66,50%	19,05%	9,62%	1,12%	3,38%	0,33%
sept	64,24%	20,40%	10,53%	1,23%	3,32%	0,28%
oct	61,79%	21,34%	10,75%	1,55%	4,29%	0,28%
nov	61,74%	21,06%	11,74%	1,66%	3,44%	0,37%
dic	64,11%	20,33%	10,91%	1,31%	3,08%	0,26%
2025 ene	63,56%	20,65%	10,95%	1,15%	3,43%	0,26%
feb	63,43%	21,30%	10,60%	1,29%	3,08%	0,31%
	84,14	1%	12.1	9%	3,67	%

Volúmen económico por mercado (Millones de €)

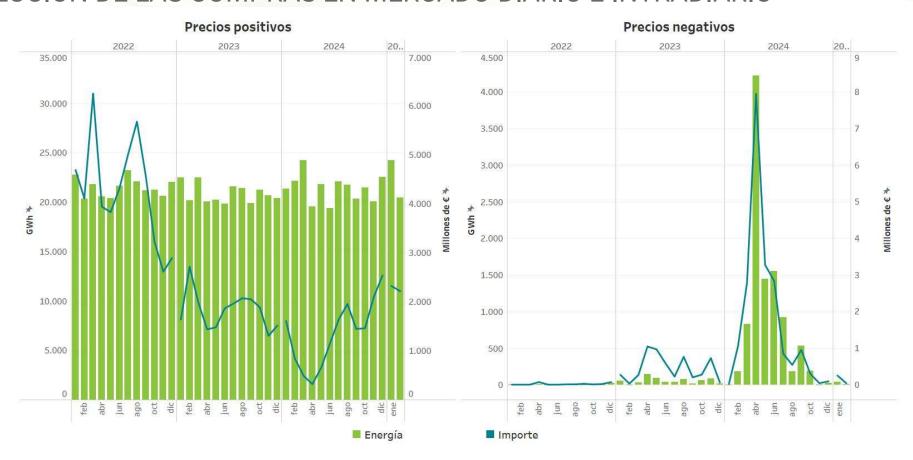
316	91	58	6	14	1	486
211	51	44	5	15	1	327
415	124	78	13	22	2	653
718	233	134	20	39	4	1.147
1.081	321	158	18	53	5	1.636
1.299 372	188	22	66	7	1.953	
922	293	151	18	48	4	1.435
898	310	156	22	62	4	1.454
1.291	440	245	35	72	8	2.091
1.619	513	275	33	78	6	2.525
1.473	479	254	27	80	6	2.318
1.403	471	234	29	68	7	2.212
11.646	3.698	1.976	247	616	54	18.238
	415 718 1.081 1.299 922 898 1.291 1.619 1.473 1.403	415 124 718 233 1.081 321 1.299 372 922 293 898 310 1.291 440 1.619 513 1.473 479 1.403 471	415 124 78 718 233 134 1.081 321 158 1.299 372 188 922 293 151 898 310 156 1.291 440 245 1.619 513 275 1.473 479 254 1.403 471 234	415 124 78 13 718 233 134 20 1.081 321 158 18 1.299 372 188 22 922 293 151 18 898 310 156 22 1.291 440 245 35 1.619 513 275 33 1.473 479 254 27 1.403 471 234 29	415 124 78 13 22 718 233 134 20 39 1.081 321 158 18 53 1.299 372 188 22 66 922 293 151 18 48 898 310 156 22 62 1.291 440 245 35 72 1.619 513 275 33 78 1.473 479 254 27 80 1.403 471 234 29 68	415 124 78 13 22 2 718 233 134 20 39 4 1.081 321 158 18 53 5 1.299 372 188 22 66 7 922 293 151 18 48 4 898 310 156 22 62 4 1.291 440 245 35 72 8 1.619 513 275 33 78 6 1.473 479 254 27 80 6 1.403 471 234 29 68 7

La zona española incluye exportaciones por las fronteras con Francia, Marruecos y Andorra





EVOLUCIÓN DE LAS COMPRAS EN MERCADO DIARIO E INTRADIARIO

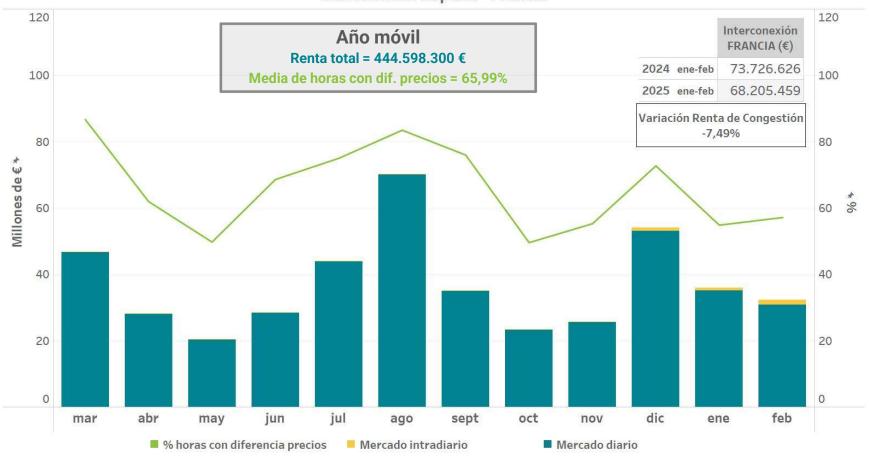


- A efectos fiscales, tras la consulta **V0834-18** a la D.G. de Tributos, toda transacción a precio negativo se divide en dos operaciones:
 - 1. Entrega de energía a precio cero.
 - 2. Prestación de servicio del comprador al vendedor, valorada al precio de la transacción en valor absoluto.



RENTAS DE CONGESTIÓN EN MERCADO DIARIO E INTRADIARIO

Interconexión España - Francia



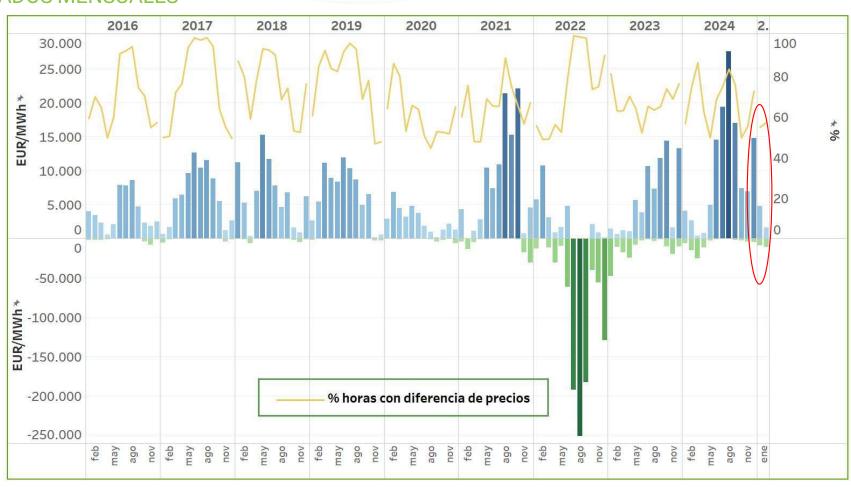
La renta de congestión es el resultado de aplicar al flujo en la interconexión la diferencia de precios a cada lado de la frontera





EVOLUCIÓN DE "SPREADS" ENTRE ESPAÑA Y FRANCIA

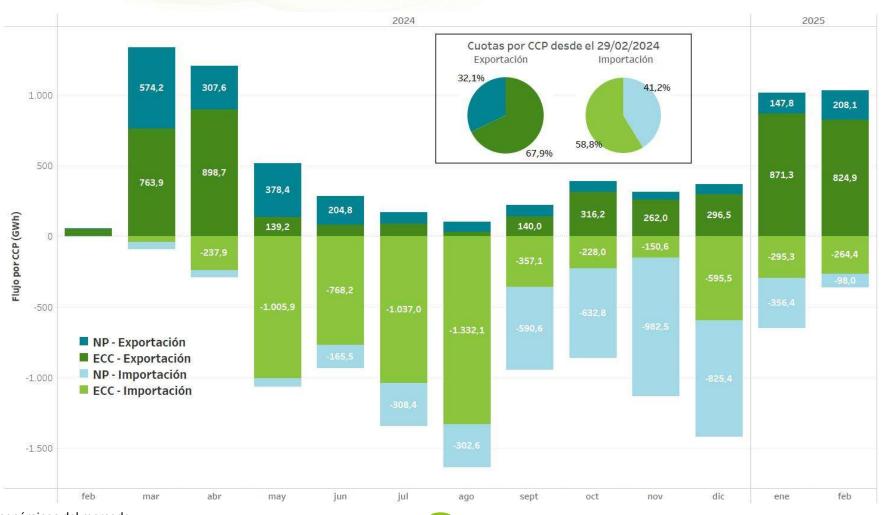
ACUMULADOS MENSUALES





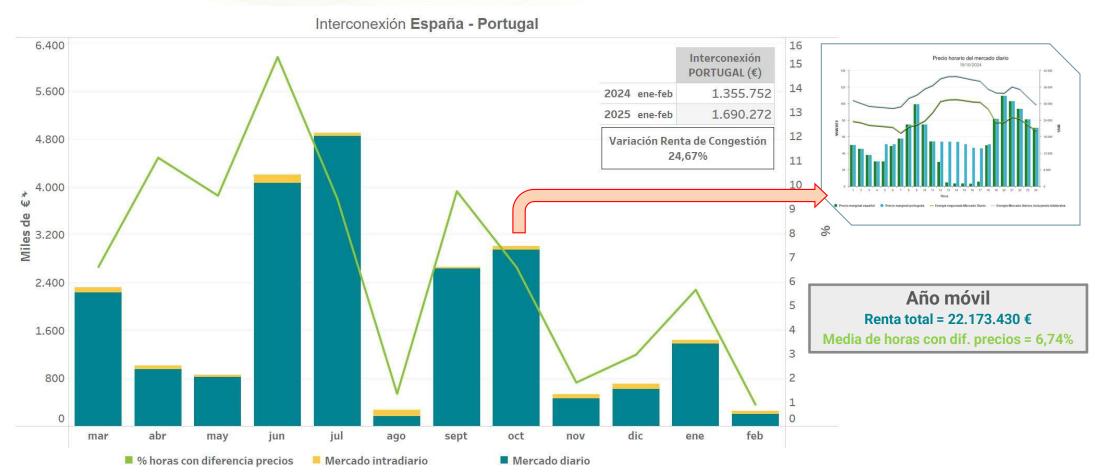
LIQUIDACIÓN DEL FLUJO TRANSFRONTERIZO DEL MERCADO DIARIO EN LA INTERCONEXIÓN ESPAÑA-FRANCIA POR CONTRAPARTE







RENTAS DE CONGESTIÓN EN MERCADO DIARIO E INTRADIARIO

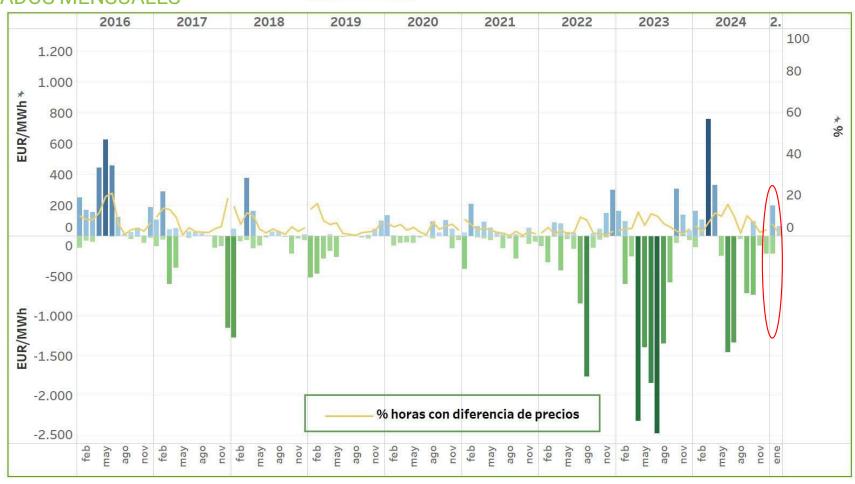


La renta de congestión es el resultado de aplicar al flujo en la interconexión la diferencia de precios a cada lado de la frontera



EVOLUCIÓN DE "SPREADS" ENTRE ESPAÑA Y PORTUGAL

ACUMULADOS MENSUALES



RENTAS DE CONGESTIÓN EN MERCADO DIARIO E INTRADIARIO



		Interconexión PORTUGAL (€)	Interconexión FRANCIA (€)	Renta Congestión TOTAL (€)	Interconexión PORTUGAL % horas con diferencia de precios	Interconexión FRANCIA % horas con diferencia de precios
2024	mar	2.318.573	46.857.815	49.176.389	6,59	86,69
	abr	1.011.506	28.119.559	29.131.065	11,11	61,94
	may	858.873	20.358.706	21.217.580	9,54	49,73
	jun	4.207.051	28.578.515	32.785.567	15,28	68,61
	jul	4.907.586	43.946.096	48.853.682	9,41	75,00
	ago	273.696	70.232.637	70.506.332	1,34	83,47
	sep	2.656.726	35.190.732	37.847.458	9,72	75,97
	oct	3.009.232	23.329.261	26.338.493	6,58	49,57
	nov	531.766	25.722.258	26.254.023	1,81	55,28
	dic	708.149	54.057.262	54.765.411	2,96	72,72
2025	ene	1.441.393	35.946.988	37.388.381	5,65	54,84
	feb	248.879	32.258.471	32.507.350	0,89	57,14
Total		22.173.430	444.598.300	466.771.730	6,74	65,99

La renta de congestión es el resultado de aplicar al flujo en la interconexión la diferencia de precios a cada lado de la frontera





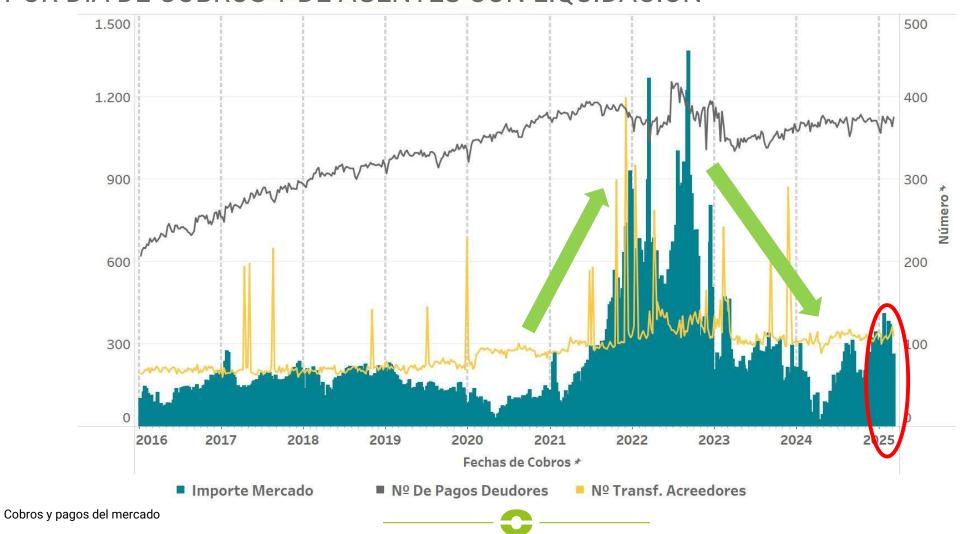
02 Cobros y pagos del mercado



- Evolución de los volúmenes de cobros y pagos
- Número de agentes acreedores y deudores por actividad
- Mecanismo de pago anticipado
- Seguimiento de los incumplimientos

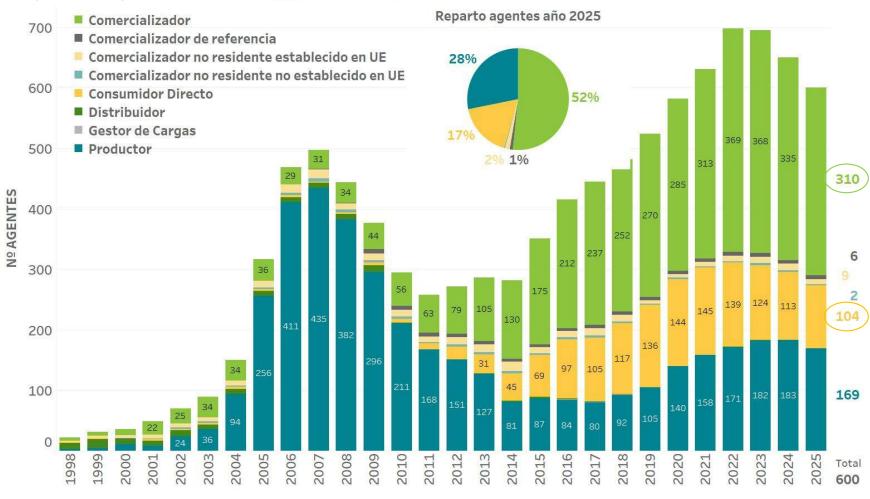
EVOLUCIÓN SUMAS TRANSFERIDAS A AGENTES ACREEDORES POR DÍA DE COBROS Y DE AGENTES CON LIQUIDACIÓN





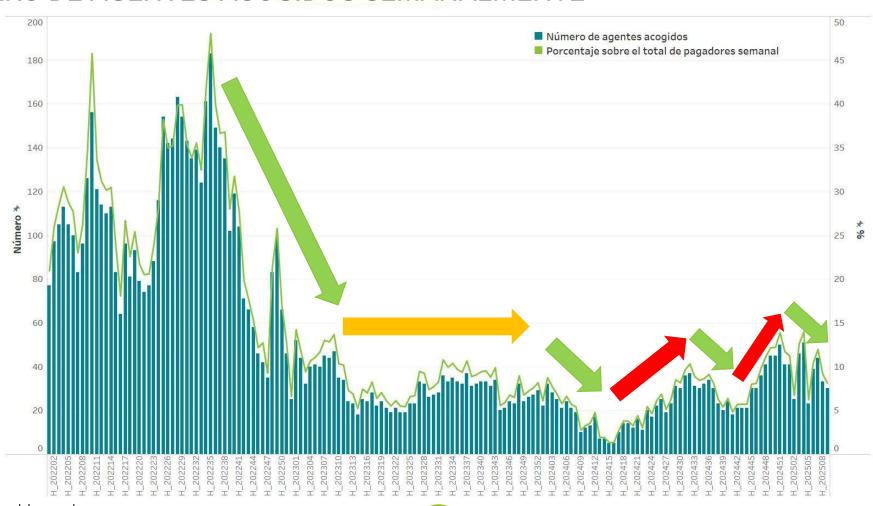
AGENTES CON LIQUIDACIÓN EN EL MERCADO POR TIPO DE ACTIVIDAD





PAGOS ANTICIPADOS NÚMERO DE AGENTES ACOGIDOS SEMANALMENTE

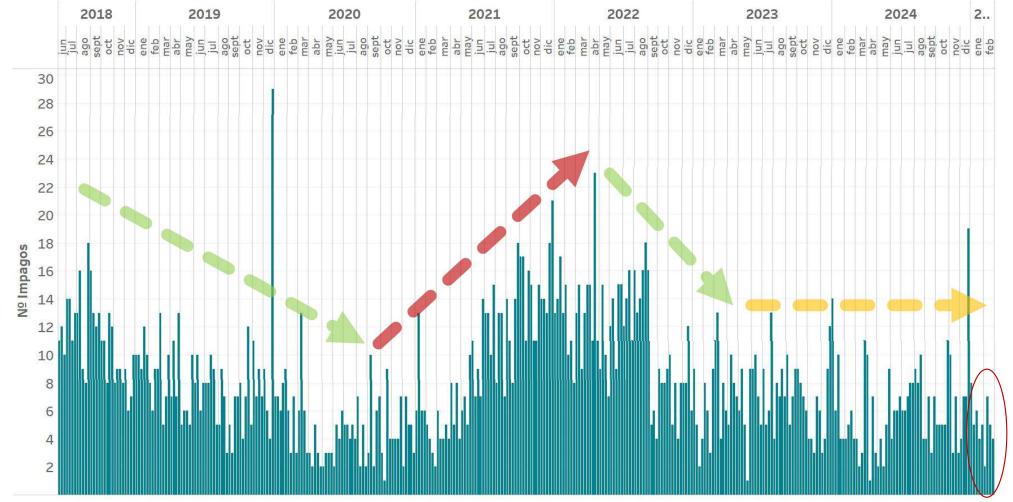




EVOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS EN LOS PAGOS



Desde la entrada en vigor de las Reglas del mercado del 9 de mayo de 2018





03 Precio final medio

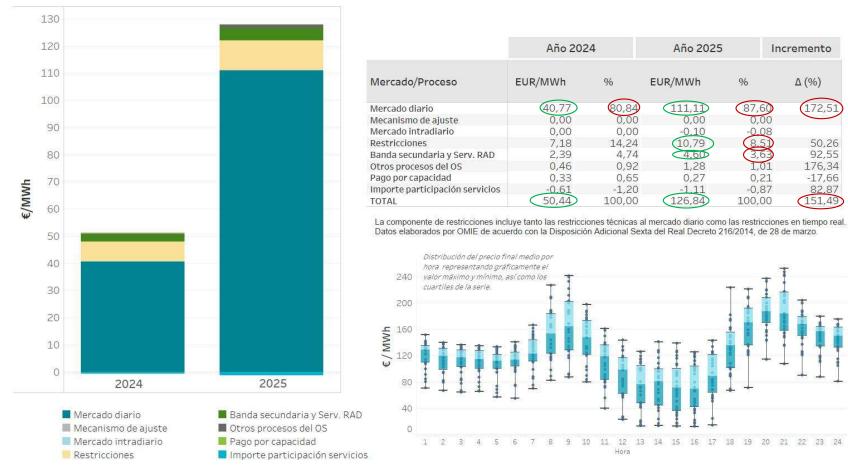


- Precio horario final medio de la demanda nacional
- Componentes del precio horario final medio de la demanda nacional
- Evolución del precio horario final medio de la demanda nacional



PRECIO HORARIO FINAL MEDIO - DEMANDA NACIONAL

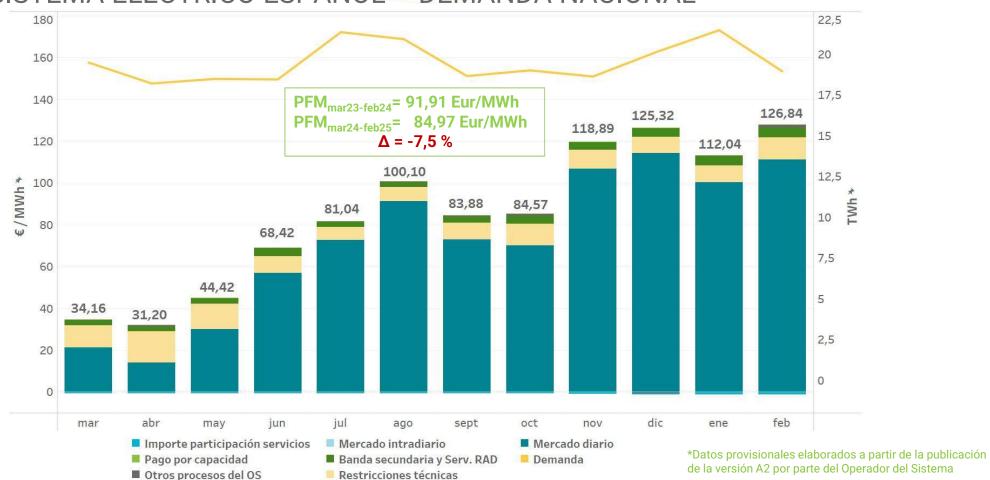
FEBRERO







COMPONENTES DEL PRECIO HORARIO FINAL MEDIO SISTEMA ELÉCTRICO ESPAÑOL – DEMANDA NACIONAL





COMPONENTES DEL PRECIO HORARIO FINAL MEDIO SISTEMA ELÉCTRICO ESPAÑOL – DEMANDA NACIONAL

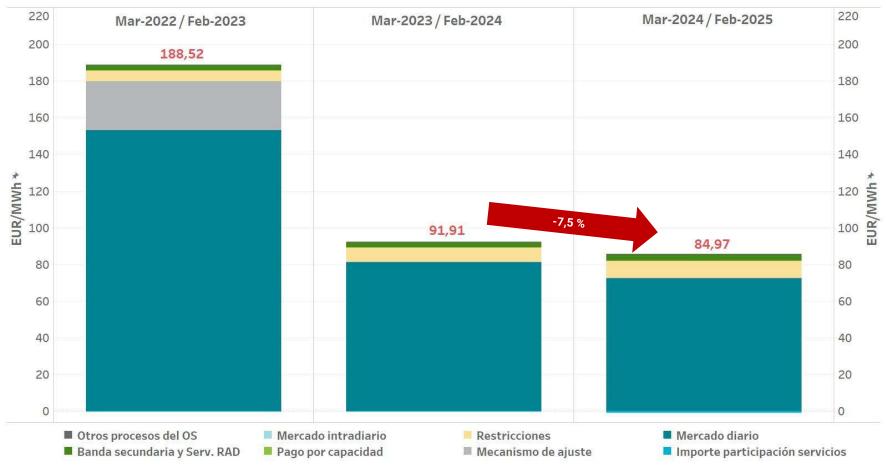
		Mercado diario	Mecanismo de ajuste	Restricciones técnicas	Banda secundaria y Servicios RAD	Mercado intradiario	Otros procesos del OS	Pago por capacidad	Importe participación servicios	Precio final medio
	marzo	21,36	0,00	10,55	2,26	-0,05	0,42	0,19	-0,57	34,16
	abril	14,10	0,00	14,88	2,20	-0,13	0,67	0,16	-0,67	31,20
	mayo	30,14	0,00	12,06	2,55	-0,06	0,26	0,15	-0,67	44,42
	junio	56,87	0,00	8,19	3,68	-0,11	0,27	0,15	-0,62	68,42
0004	julio	72,64	0,00	6,22	2,23	-0,07	0,28	0,31	-0,57	81,04
2024	agosto	91,34	0,00	6,58	2,17	-0,13	0,52	0,16	-0,54	100,10
	septiembre	72,92	0,00	8,09	2,69	-0,09	0,73	0,16	-0,62	83,88
	octubre	70,12	0,00	10,37	3,69	-0,07	0,96	0,16	-0,66	84,57
	noviembre	106,74	0,00	9,03	3,79	-0,09	-0,16	0,19	-0,60	118,89
	diciembre	114,24	0,00	7,80	4,24	-0,08	-0,63	0,28	-0,51	125,32
2025	enero	100,46	0,00	7,85	4,40	-0,10	0,24	0,26	-1,09	112,04
	febrero	111,11	0,00	10,79	4,60	-0,10	1,28	0,27	-1,11	126,84
Ai	ño móvil	72,67	0,00	9,27	3,21	-0,09	0,39	0,21	-0,69	84,97



COMPONENTES DEL PRECIO HORARIO FINAL MEDIO SISTEMA ELÉCTRICO ESPAÑOL - DEMANDA NACIONAL









COMPONENTES DEL PRECIO HORARIO FINAL MEDIO SISTEMA ELÉCTRICO ESPAÑOL - DEMANDA NACIONAL



AÑO MOVIL

	Mar-2022 / Feb-	2023	Mar-2023 / Feb	-2024	Mar-2024 / I	Feb-2025
Mercado/Proceso	EUR/MWh	%	EUR/MWh	%	EUR/MWh	%
Mercado diario	153,13	81,23	81,33	88,49	72,67	85,52
Mecanismo de ajuste	26,71	14,17	0,00	0,00	0,00	0,00
Restricciones	5,76	3,06	7,87	8,56	9,27	10,91
Mercado intradiario	-0,20	-0,11	-0,10	-0,11	-0,09	-0,11
Banda secundaria y Serv. RAD	2,64	1,40	2,57	2,79	3,21	3,78
Otros procesos del OS	0,26	0,14	0,32	0,35	0,39	0,46
Pago por capacidad	0,31	0,16	0,24	0,26	0,21	0,24
Importe participación servicios	-0,09	-0,05	-0,31	-0,34	-0,69	-0,81
TOTAL	188,52	100,00	91,91	100,00	84,97	100,00

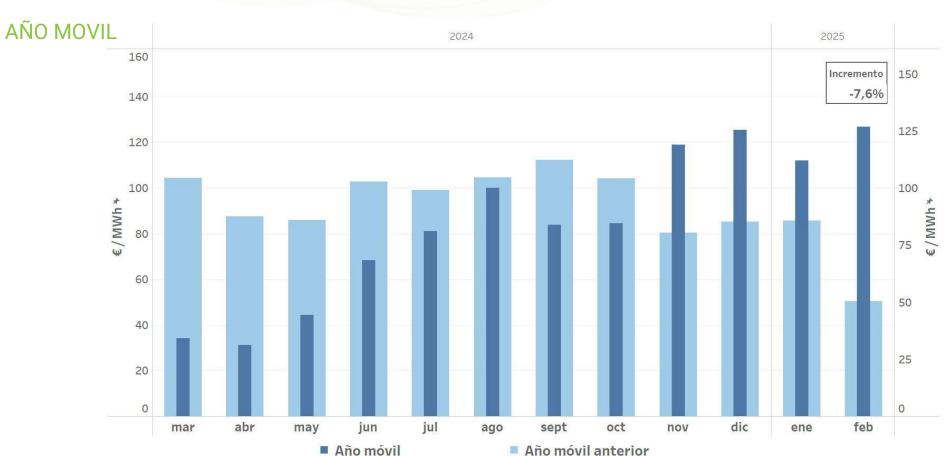
La componente de restricciones incluye tanto las restricciones técnicas al mercado diario como las restricciones en tiempo real.

Datos elaborados por OMIE de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo.



COMPONENTES DEL PRECIO HORARIO FINAL MEDIO SISTEMA ELÉCTRICO ESPAÑOL - DEMANDA NACIONAL









04

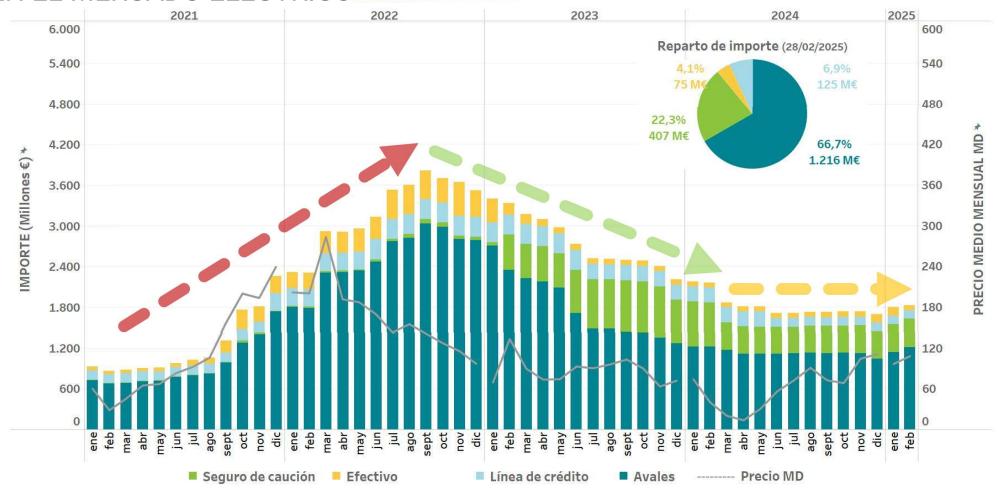
Garantías formalizadas en el mercado

- Evolución de las garantías en el mercado eléctrico
- Índice de cobertura de garantías
- Rating de las entidades bancarias admitidas



omie

EVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS FORMALIZADAS EN EL MERCADO ELÉCTRICO

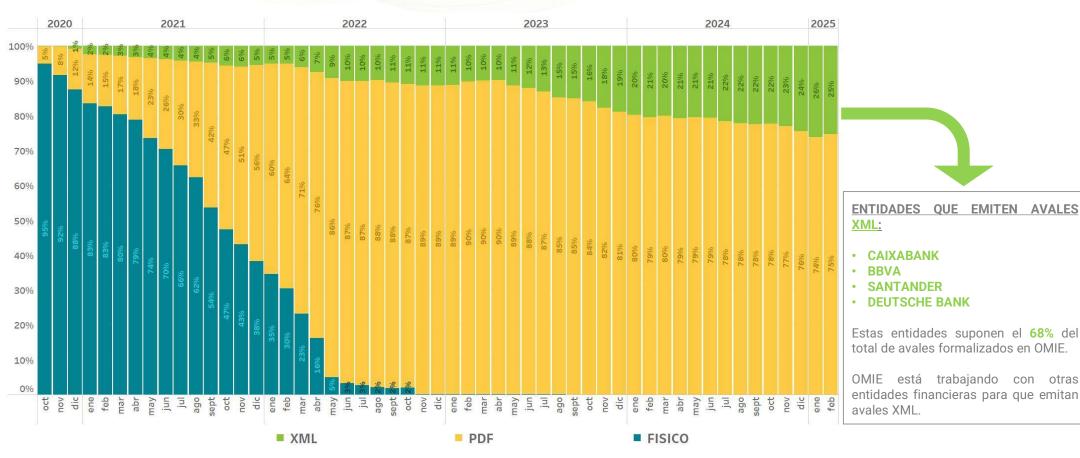




IMPLANTACIÓN DE LOS AVALES ELECTRÓNICOS



TOTAL AVALES VIGENTES A 31/12/2024



INSTRUCCIÓN 3/2020 "FORMALIZACIÓN DE GARANTÍAS EN OMIE" de 12/11/2020 INSTRUCCIÓN 2/2020 "FORMALIZACIÓN DE GARANTÍAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS" de 16/03/2020

Garantías formalizadas en el mercado

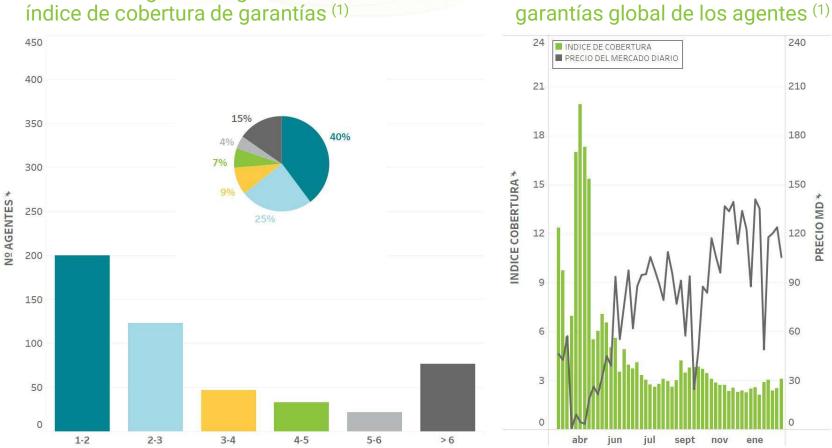


ÍNDICE DE COBERTURA DE GARANTÍAS



Evolución del índice de cobertura de

Número de agentes según intervalo de índice de cobertura de garantías (1)



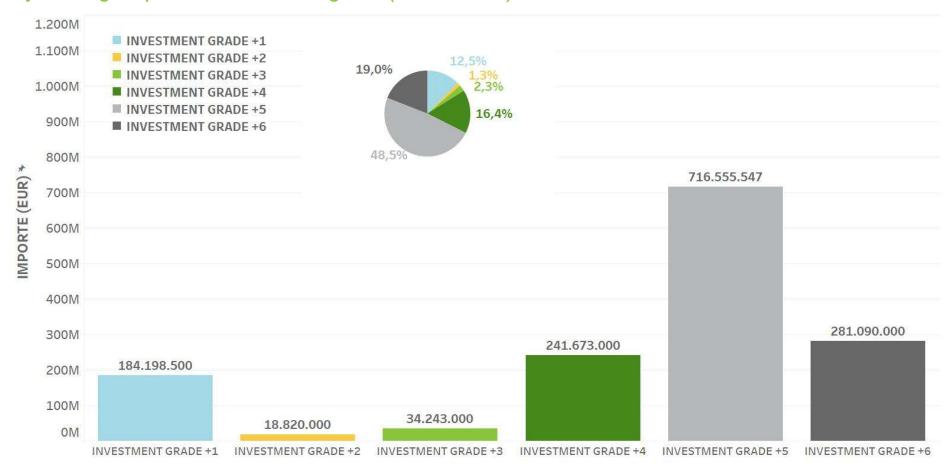
Índice de cobertura: cociente entre garantías disponibles y obligaciones de pago pendientes el día de pagos antes de las 10h. (1) Sólo incluye agentes con obligaciones de pago



RATINGS DE LAS ENTIDADES BANCARIAS



Avales y autorizaciones de línea de crédito agrupados por mejor rating respecto a investment grade (31/12/2024)



REPARTO A LOS AGENTES DE LOS INTERESES GENERADOS EN LAS CUENTAS DEL OPERADOR DEL MERCADO



De acuerdo con las Reglas del mercado aprobadas el 3 de marzo de 2023 (Reglas 56.7 y 57.6.1) los intereses devengados en las cuentas del Operador del Mercado se trasladarán a los agentes mediante reparto, en proporción a los saldos acreedores mantenidos por los agentes.

Repartos realizados:

Fecha reparto trimestral	Nº Agentes
27/03/2023	688
09/05/2023	711
13/07/2023	718
18/10/2023	722
10/01/2024	740
16/05/2024	749
24/07/2024	769
10/10/2024	771
16/01/2025	760

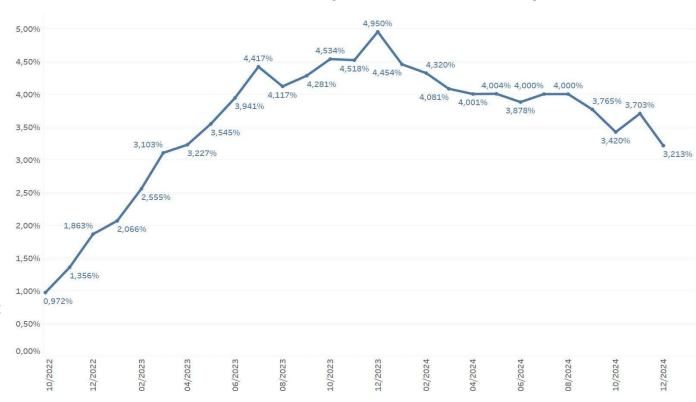
Tipo de interés:

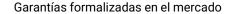
No inferior a EURIBOR - 30 p.b.

Reparto en proporción a los depósitos en efectivo:

- 1. Garantías
- 2. Pagos anticipados
- 3. Depósito para pagos
- 4. Pagos de nota agregada

Evolución de los tipos de interés medios aplicados:

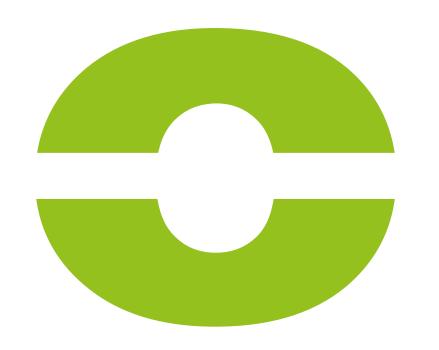












Comité de agentes de mercado:

Inicio de la Liquidación del Régimen Económico de Energías Renovables

Eugenio Malillos Torán Dirección de Liquidación y Facturación



1.

Inicio de las Liquidaciones del Régimen Económico de Energías Renovable (REER)

- Normativa
- Subastas
- ☐ Inicio del régimen económico
- ☐ Cambios en liquidación y garantías















NORMATIVA

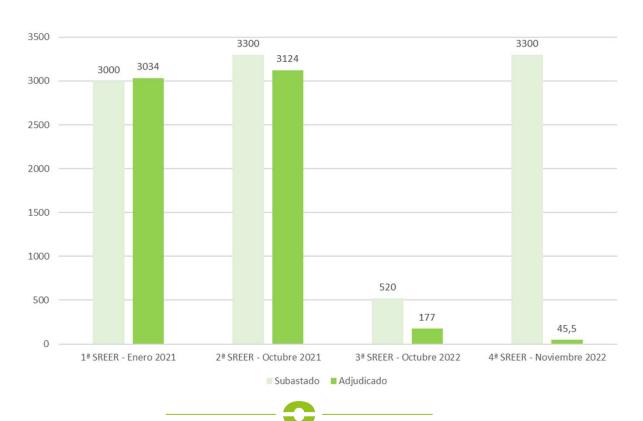


- □ El 4/11/2020 entra en vigor del Real Decreto 960/2020, de 3 de noviembre, por el que se regula el régimen económico de energías renovables para instalaciones de producción de energía eléctrica
 - El objeto es la regulación de un marco retributivo para la generación de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables: régimen económico de energías renovables (REER), basado en el reconocimiento a largo plazo de un precio por la energía. El artículo 23 de este Real Decreto establece en su apartado 5 lo siguiente:
 - "5. Las reglas de funcionamiento del mercado diario e intradiario de producción desarrollarán el mecanismo de liquidación de la energía de subasta, así como las garantías a aportar por los titulares de las unidades de adquisición para cubrir las posibles obligaciones de pago resultantes".
- □ La Orden TED/1161/2020, de 4 de diciembre, por la que se regula el primer mecanismo de subasta para el otorgamiento del régimen económico de energías renovables y se establece el calendario indicativo para el periodo 2020-2025, establece en su Disposición Adicional Primera lo siguiente:
 - "2. Los titulares de unidades de adquisición nacionales deberán aportar al operador del mercado las garantías necesarias para cubrir el posible déficit económico que se produzca cuando el precio del mercado diario sea inferior al precio de la subasta, según se establezca en las reglas de funcionamiento de los mercados diario e intradiario de producción de energía eléctrica..."
- □ El 3/03/2023 se publica en el BOE la Resolución de 23/02/2023, de la CNMC, por la que se aprueban las **Reglas de funcionamiento** de los mercados diario e intradiario de energía eléctrica para su adaptación al régimen económico de energías renovables y evolución del comité de agentes del mercado.

RESULTADOS DE LAS SUBASTAS REER



- □ Se realizaron 4 subastas reguladas en el Real Decreto 960/2020 y Orden TED/1161/2020.
- □ Comparativa, en MW, de la potencia subastada en el REER y la potencia finalmente adjudicada en cada subasta:



INICIO DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DE ENERGÍAS RENOVABLES



- □ El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico comunicó a OMIE el 25/2/2025 la inscripción de las primeras instalaciones de producción en el registro del régimen económico de energías renovables en estado de explotación.
- □ Se trata de instalaciones que resultaron adjudicatarias en la tercera subasta SREER, de tecnología "Solar Fotovoltaica de generación distribuida con carácter local" y cuya fecha de inicio del plazo máximo de entrega está establecida el próximo 15 de marzo de 2025.

Parámetros de aplicación a las ofertas adjudicatarias de la tercera subasta convocada al amparo del Real Decreto 960/2020, de 3 de noviembre, y de la Orden TED/1161/2020, de 4 de diciembre

Tecnología/reserva mínima por especificidad	Subgrupo según	Fecha limite de	Fecha de expulsión del régimen	Fecha de inicio	Plazo máximo		Número mínimo de	Número máximo de	Porcentaje de ajuste de mercado (3)		Precio de
	articulo 2 del Real Decreto 413/2014	disponibilidad de la instalación (1)	económico de energías renovables (1)	del plazo máximo de entrega (1)	de entrega (años) (1)	finalización del plazo máximo de entrega		horas equivalentes de funcionamiento anual (2)	Instalaciones con capacidad de gestión	Instalaciones sin capacidad de gestión	exención de cobro (C/MWh) (4)
Fotovoltaica generación distribuida con carácter local.	b1.1	15/10/2024	15/12/2024	15/03/2025	12	15/03/2037	1.500	2.300	0,15	0,05	0,00

- □ OMIE informó a los agentes el 27/2/2025: se recordaron los cambios principales derivados del inicio del REER e información relevante, tales como el video y la presentación correspondientes al webinar celebrado el 08/07/2022, donde se abordaron los cambios derivados de la liquidación de REER:
 - Video: https://youtu.be/I-4S2sclKk8?si=2x8hYkBEHjIMWySQ
 - Presentación: https://www.omie.es/sites/default/files/2022-07/Presentaci%C3%B3n%20REER%20y%20CAM.pdf
 - Portal de asistencia de OMIE: se pueden consultar las FAQ relativas a las liquidaciones y requerimiento de garantías del REER en los siguientes enlaces del Portal:
 - o Ayuda y Soporte 06. Liquidación y facturación de las operaciones Liquidación del REER
 - o Ayuda y Soporte 07. Garantías de pago Requerimiento de garantías REER



CAMBIOS PRINCIPALES EN LA LIQUIDACIÓN



El próximo 15 de marzo de 2025 se iniciará la liquidación del régimen económico de energías renovables (REER), una vez que dichas instalaciones comiencen a negociar energía en el mercado dentro del plazo máximo de entrega.

Los cambios principales que van a observar en las liquidaciones con motivo de la entrada en funcionamiento del REER:

- ☐ Las anotaciones correspondientes a la liquidación del REER se reflejarán dentro de los actuales ficheros de anotaciones en formato XML y en las actuales consultas web de anotaciones y liquidaciones separadas en un nuevo segmento de liquidación (con código "S.REER")
- □ Con el fin de que los titulares de las unidades de adquisición nacionales puedan reproducir la liquidación correspondiente a la repercusión del excedente/déficit del REER, en el web de agentes (www.mercado.omie.es), disponen de la consulta:

Liquidaciones > Régimen económico de energías renovables > Importe total de excedente/déficit diario

☐ A efectos de seguimiento de los hitos de control intermedios, los titulares de instalaciones de producción adheridas al REER pueden consultar el cómputo de energía de subasta de cada instalación en:

Liquidaciones > Régimen económico de energías renovables > Cómputo de energía de subasta



SECUENCIA DE LANZAMIENTOS DE LAS LIQUIDACIONES REER



D-1 12:55

Tras la global final confirmation MD

LIQ. PROV. MERCADO DIARIO:

Programa UADQ: PDBC

D-1 y D

Tras la global final confirmation IDA

LIQ. PROV. IDAs:

Programa UADQ: PIBCA

D-1 y D

Tras la finalización de cada ronda de negociación

LIQ. PROV. MIC:

Programa UADQ: PIBCAC

D+1 antes 4:00 AM

Tras recepción fichero del OS con la energía negociada por las instalaciones REER en los servicios de ajuste

LIQUIDACIÓN FINAL:

Programa UADQ: PHF



CAMBIOS PRINCIPALES EN LAS GARANTÍAS



Se procederá a realizar semanalmente el cálculo de los requerimientos de garantías a los titulares de unidades de adquisición nacionales. Dichos requerimientos se bloquearán de las garantías formalizadas para operar en el Mercado diario e intradiario inmediatamente tras la realización del cálculo.
El primer cálculo se realizará el próximo 12/03/2025.
Si un agente no dispone de excedente de garantías suficiente para satisfacer el requerimiento calculado deberá incrementar su nivel de garantías, disponiendo de 3 días hábiles para su aportación.
En caso de no aportar las garantías requeridas, el operador del mercado procederá a la suspensión de las unidades de adquisición del agente incumplidor, con los efectos previstos en la normativa.
Al tratarse de las primeras instalaciones de producción en acogerse al régimen económico, el Precio de Riesgo para el primer cálculo de requerimientos de garantías tendrá un valor de 0,01 €, lo que llevará a requerimientos de garantías por este concepto de pequeño volumen económico.
El cálculo de este Precio de Riesgo se actualizará semanalmente notificándose a los agentes en caso de que cambie su valor.
Podrán consultar los detalles del cálculo de requerimientos en las siguientes consultas:
Liquidaciones > Régimen económico de energías renovables > Requerimiento de garantías REER

- C

Liquidaciones > Régimen económico de energías renovables > Precio de Riesgo del Déficit REER



2.

Anexo I:

Liquidación del Régimen Económico de Energías Renovables

- ☐ Retribución de las instalaciones adscritas al REER
- ☐ Ajuste de liquidación del REER
- ☐ Liquidación del excedente o déficit de las liquidaciones del REER















Liquidación a adjudicatarios REER



Para que sea posible la aplicación del régimen económico a cada instalación, la asociación de las instalaciones adscritas al REER (CIL) con las unidades físicas (UFI) y unidades de oferta (UOF) debe ser en todo momento:



El operador del mercado no podrá emitir el **certificado de venta de energía** en el mercado, requisito previo para la obtención de la inscripción en el Registro del Régimen Económico de Energías Renovables en estado de explotación, hasta que la unidad no haya vendido energía en el mercado y **la asociación de dicha instalación sea 1:1:1** (CIL:UOF:UFI).

PRECIO A PERCIBIR Y ENERGÍA DE SUBASTA



Precio a percibir (PP) por cada instalación (UP) adscrita al REER en cada periodo de programación:

- → Porcentaje de ajuste de mercado: Expresado en tanto por uno y comprendido entre 0 y 0,5, regulado en las diferentes órdenes ministeriales que regulan los mecanismos de cada subasta. Si en la orden no se especificara valor alguno, se considerará que el porcentaje de ajuste de mercado es cero.
- → Coeficiente K: Se introduce en la Disposición final quinta del RD 376/2022, de 17 de mayo. Es un coeficiente que, por resolución de la DGPEyM podrá minorar el PP de las instalaciones que utilicen los combustibles incluidos en los grupos b.6, b.7 y b.8, en caso de incumplimiento por la instalación de los criterios de sostenibilidad y de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. Resto casos K=1

Este Precio a percibir, redondeado a dos decimales, será el precio aplicable a la energía negociada por las instalaciones tanto en el Mercado Diario, Mercados Intradiarios como en los Servicios de ajuste y balance, durante su adhesión al REER.



PRECIO A PERCIBIR Y ENERGÍA DE SUBASTA



Precio a percibir (PP) por cada instalación (UP) adscrita al REER en cada periodo de programación:

Si Precio de exención de cobro > Precio negociado UP

→ La instalación cobra/paga el precio del mercado en periodo correspondiente

→La energía negociada en ese mercado y periodo no computa como energía de subasta

El precio de exención de cobro vendrá definido en las diferentes órdenes ministeriales que regulan los mecanismos de cada subasta, siendo hasta la fecha en todas las subastas 0 €/MWh. Siempre que el precio negociado por la UP sea mayor que el precio de exención de cobro, la energía negociada será computada como energía de subasta.



Es importante tener en cuenta que cualquier transacción a precio igual o inferior al precio de exención de cobro, supondrá no computar como energía de subasta la energía negociada para ese periodo de programación en cualquiera de los mercados.



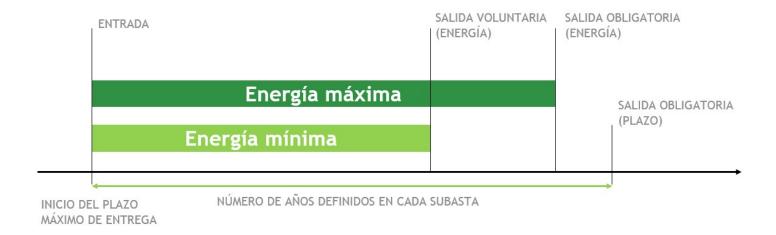




PRECIO A PERCIBIR Y ENERGÍA DE SUBASTA



La energía de subasta se define como aquella energía negociada durante el plazo máximo de entrega por las instalaciones adscritas al REER mediante su participación en el mercado y que no exceda el valor de la energía máxima de subasta.



Las garantías de origen (GdO) asociadas a la energía de subasta serán asignadas al sistema eléctrico, regulándose mediante Orden Ministerial el adecuado mecanismo de explotación.









MERCADO DIARIO

MERCADO INTRADIARIO

MERCADO INTRADIARIO CONTINUO

SERVICIOS DE AJUSTE Y BALANCE



¿Cómo se liquidará el REER?

- □ El Operador del Mercado realizará un **ajuste de liquidación por diferencias** para toda la energía negociada por las instalaciones adscritas al régimen en los diferentes mercados:
 - Mercado Diario,
 - Mercado Intradiario de subastas
 - Mercado Intradiario Continuo
 - ☐ Servicios de Ajuste y balance (por el valor neto de energía en cada periodo).
- Este ajuste de liquidación modificará el importe a percibir por los titulares de las unidades asociadas a instalaciones de producción adscritas al REER, así como de las unidades de adquisición a las que se repercute el excedente o déficit del REER.
- La <u>regla 52.6 "Cese en las liquidaciones del REER"</u> recoge bajo qué circunstancias el operador del mercado dejará de aplicar el REER a una instalación, es decir los **supuestos** en los que una instalación se considerará como **no adscrita al REER**, **así como la fecha a partir de la cual este hecho será considerado por el operador** del mercado a efectos liquidatorios.





MERCADO DIARIO

MERCADO INTRADIARIO

MERCADO INTRADIARIO CONTINUO

SERVICIOS DE AJUSTE Y BALANCE

Ofertas de venta con PP(up) > PMD:

Derecho de cobro del vendedor

Energía asignada a la unidad de venta (PDBC)

Precio a percibir

Precio marginal horario (PDBC)

Ofertas de venta con PP(up) < PMD:

Obligación de pago del vendedor

Energía asignada a la unidad de venta (PDBC) Precio marginal horario (PDBC)

Precio a percibir



Χ

Χ



MERCADO DIARIO

MERCADO INTRADIARIO

MERCADO INTRADIARIO CONTINUO

SERVICIOS DE AJUSTE Y BALANCE

Ofertas de venta con PP(up) > PMI:

Ofertas de venta con PP(up) < PMI:

Ofertas de compra con PP(up) > PMI:

Ofertas de compra con PP(up) < PMI:





SERVICIOS DE AJUSTE

Y BALANCE

MERCADO INTRADIARIO MERCADO DIARIO MERCADO INTRADIARIO CONTINUO Ofertas de venta con PP(up) > PMIC: Derecho de cobro Precio a percibir - Precio de la transacción Energía de la transacción del vendedor Ofertas de venta con PP(up) < PMIC: Obligación de pago _ Energía de la transacción X Precio de la transacción - Precio a percibir del vendedor Ofertas de compra con PP(up) > PMIC: Obligación de pago del vendedor = Precio a percibir - Precio de la transacción Energía de la transacción Ofertas de compra con PP(up) < PMIC: Derecho de cobro Precio de la transacción - Precio a percibir Energía de la transacción del vendedor





MERCADO DIARIO

MERCADO INTRADIARIO

MERCADO INTRADIARIO CONTINUO

SERVICIOS DE AJUSTE Y BALANCE

Periodos con PP(up) > PMD y energía neta negociada a subir :

Derecho de cobro e del vendedor =

Energía de la unidad en los Servicios de Aiuste y balance X Precio a percibir -

Precio marginal horario (PDBC)

Periodos con PP(up) < PMD y energía neta negociada a subir :

Obligación de pago =

Energía de la unidad en los Servicios de Aiuste v balance X Precio marginal horario (PDBC)

Precio a percibir

Periodos con PP(up) > PMD y energía neta negociada a bajar :

Obligación de pago =

Energía de la unidad en los Servicios de Ajuste y balance Precio a percibir -

Precio marginal horario (PDBC)

Periodos con PP(up) < PMD y energía neta negociada a bajar :

Derecho de cobro del vendedor =

Energía de la unidad en los Servicios de Ajuste y balance Precio marginal horario (PDBC)

Precio a percibir

La regla 58.4. "COORDINACIÓN ENTRE EL OPERADOR DEL MERCADO Y LOS OPERADORES DEL SISTEMA" se modifica para recoger el intercambio de información entre el operador del sistema y el operador del mercado de los valores netos de energía negociada por las instalaciones adscritas al régimen económico en los servicios de ajuste y balance. REE comunicará a OMIE antes de las 4:00 AM del día D+1 los valores de la energía para el día D por estas instalaciones

LIQUIDACIÓN DEL EXCEDENTE O DÉFICIT DE LAS LIQUIDACIONES DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DE ENERGÍAS RENOVABLES

Regla 52.4: El excedente o déficit generado a nivel diario en las liquidaciones como consecuencia de las diferencias entre el precio del mercado correspondiente y los precios a percibir por las instalaciones adscritas al REER, se repartirá entre todas las unidades de adquisición nacionales(*) en proporción a su energía en el último PHF, consecuencia de las compras en el mercado o de la nominación de contratos bilaterales.



■ El valor de este excedente/déficit diario para un día D se determinará como el saldo entre las obligaciones de pago y derechos de cobro anotados a las unidades asociadas a instalaciones adscritas al REER en todos los periodos de negociación del día :

OP: obligaciones de pago
DC: derechos de cobro

(*) La regla 52.5 indica que <u>no serán objeto de dicho reparto unidades de almacenamiento (consumo de bombeo, baterías), unidades genéricas, unidades porfolio de generación de compra, unidades de exportación y unidades de compra de servicios auxiliares de unidades de producción.</u>

LIQUIDACIÓN DEL EXCEDENTE O DÉFICIT DE LAS LIQUIDACIONES DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DE ENERGÍAS RENOVABLES



- □ Reparto del excedente o déficit diario entre las unidades de adquisición nacionales de manera horaria:
 - Si el importe a repartir es un excedente:

```
Derecho de cobro del comprador (h) = Excedente diario REER X Energía de la unidad de de adquisición (h) Energía total de todas unidad de adquisición (h)
```

Si el importe a repartir es un déficit:

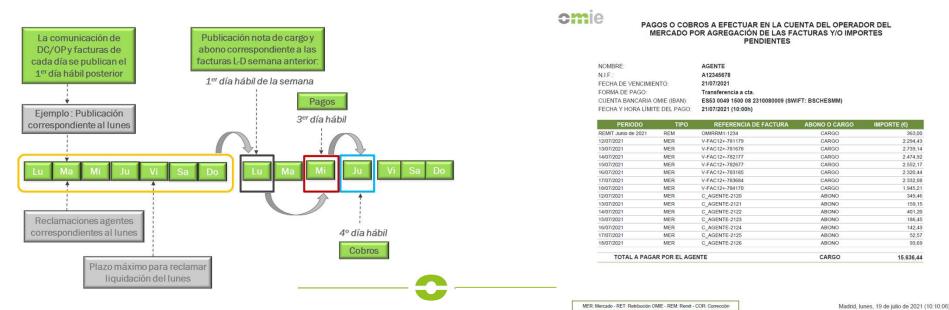
```
Obligación de pago del comprador (h) = Déficit diario REER X Energía de la unidad de de adquisición (h) Energía total de todas las unidades de adquisición (h)
```



CAMBIOS SOBRE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y FACTURACIÓN



- □ La liquidación del REER se incluirá en las actuales liquidaciones diarias manteniéndose el actual calendario de liquidación, facturación, cobros y pagos.
- ☐ Las anotaciones del ajuste de la liquidación se incorporarán en un nuevo segmento de liquidación de código S.REER
- Estas anotaciones formarán parte de las facturas diarias junto con las de la liquidación de los diferentes mercados y procesos gestionados por OMIE.
- ☐ Las facturas diarias se integrarán en la nota de abono o cargo el primer día hábil de la semana natural posterior.
- Eventuales incumplimientos en el pago del déficit en las liquidaciones del REER por parte de los titulares de adquisición nacionales que no estén cubiertos por garantías se prorratearán entre los titulares de las instalaciones acogidas al REER en proporción a su saldo acreedor en el horizonte (DA 1ª Orden TED/1161/2020)



CAMBIOS A LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DIARIO E INTRADIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA



Algunos de los cambios más significativos, sobre la liquidación, facturación y configuración de unidades son:

INSTALACIÓN ACOGIDA AL REER EN UOF DIFERENCIADA

• REGLA 12°. ALTA DE LAS UNIDADES DE VENTA O DE ADQUISICIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL OPERADOR DEL MERCADO

INTEGRACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL REER Y PUBLICACIÓN DE DICHA LIQUIDACIÓN

• REGLA 53^a. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

INTEGRACIÓN DE LAS TRANSACCIONES DERIVADAS DEL REER EN LA FACTURACIÓN

• REGLA 55°. PROCEDIMIENTO DE FACTURACIÓN DE LAS TRANSACCIONES EN EL MERCADO DE ELECTRICIDAD

INCLUSIÓN DEL REER EN EL SISTEMA DE CARGOS Y ABONOS Y RÉGIMEN DE IMPAGOS

REGLA 56^a. SISTEMA DE CARGOS Y ABONOS







3.

Anexo II:

Determinación del importe de las garantías y método de su constitución

- ☐ Parámetros para la determinación de los requerimientos de garantías a los titulares de unidades de adquisición nacionales
- ☐ Seguimiento de garantías.















REQUERIMIENTOS DE GARANTÍAS A LOS TITULARES DE UNIDADES DE ADQUISICIÓN NACIONALES

Requerimiento de garantías para el REER
$$= \sum_{UA} \begin{bmatrix} \text{Días a cubrir por el requerimiento} & \mathbf{X} & \text{Resolución horaria} & \mathbf{X} & \text{Potencia máxima x de las UA} & \text{Motencia máxima de l$$

- Para cubrir el posible déficit generado por las liquidaciones de las instalaciones adscritas al REER, se requieren garantías específicas a los titulares de unidades de adquisición nacionales.
- La metodología para la determinación de los requerimientos de garantías solicitados para cubrir las obligaciones derivadas del REER se recoge en la regla 57.7.4. "PARÁMETROS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE GARANTÍAS A LOS TITULARES DE UNIDADES DE ADQUISICIÓN NACIONALES.
- □ Estas garantías se cuantifican valorando la potencia máxima de las unidades de oferta de adquisición, declarada por dichos titulares, al **Precio de Riesgo del Déficit (PRD).**
- El cálculo del precio de riesgo de déficit será función del máximo déficit que se puede llegar a producir, de la energía mínima de compra del conjunto de unidades de adquisición nacionales que se puede dar, así como del precio del mercado diario en periodos previos.
- La regla 8ª "Prestación de garantías" introduce asimismo la posibilidad de **limitar o suspender la participación** en los mercados de instalaciones adscritas al REER en eventuales situaciones de riesgo que pudieran no estar cubiertas con garantías.
- La regla 10^a regula el régimen de suspensión de la participación de unidades de oferta que no hayan satisfecho los requerimientos de garantías necesarios para cubrir las obligaciones derivadas de la aplicación del REER y su comunicación al operador del sistema.

REQUERIMIENTOS DE GARANTÍAS A LOS TITULARES DE UNIDADES DE ADQUISICIÓN NACIONALES

- ☐ El periodo de cálculo comprenderá un intervalo de 7 días ya completamente cerrados.
- ☐ El valor obtenido para el precio PRD se redondeará al alza, a dos decimales.
- El valor del coeficiente de minoración del máximo déficit α, dependerá del porcentaje de periodos de programación en los que el precio horario del MD se haya situado por debajo del precio medio de adjudicación de las instalaciones adscritas al REER en disposición de entregar energía en el siguiente periodo de cálculo:

Prcj (%)	Coef. Minoración (α)
[0,25]	0,25
(25,50]	0,50
(50,75]	0,75
(75,100]	1,00

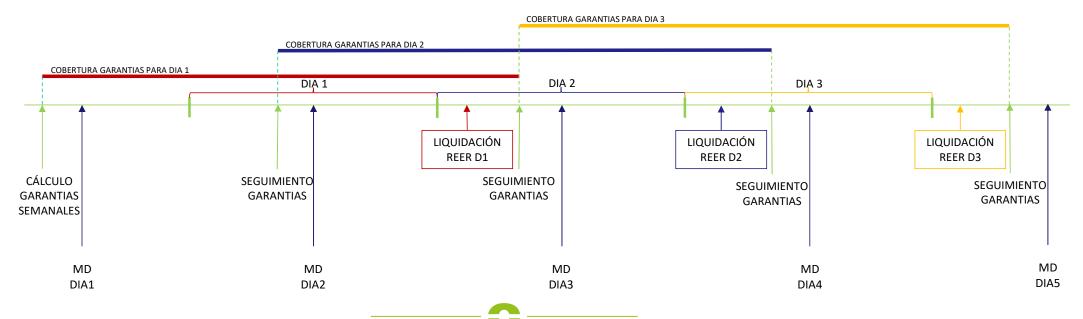
REQUERIMIENTOS DE GARANTÍAS A LOS TITULARES DE UNIDADES DE ADQUISICIÓN NACIONALES

- □ El déficit máximo de un periodo se producirá al concurrir al mercado toda la energía susceptible de ser retribuida a través del REER en el momento del cálculo y siendo el precio del MD inmediatamente superior al precio de exención de cobro.
- □ Coeficiente de disponibilidad dependiente de la tecnología de la instalación, según se establece en la Disposición transitoria tercera de la Orden TED/1271/2020.
- ☐ Al requerimiento de garantías para la REER se le añadirán los impuestos aplicables.

SEGUIMIENTO DE GARANTÍAS

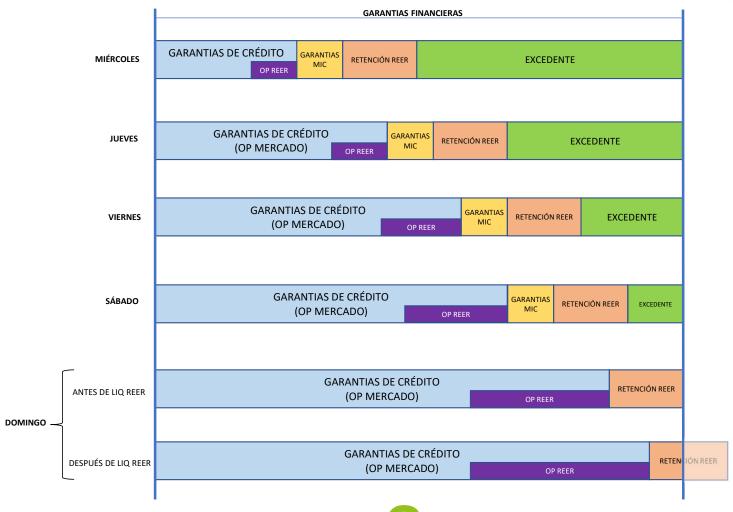


- Los requerimientos de garantías <u>se calcularán semanalmente</u>, el día de pagos, en base al precio de riesgo que se calcula en el mismo momento también.
- Estos requerimientos cubren los días en los que no se ha realizado la liquidación REER por encontrarse todavía periodos en negociación. Una vez se liquida y factura el día de negociación cerrado incorporando la liquidación REER, las obligaciones de pago derivadas de dichas facturas serán cubiertas mediante garantías de crédito, pasando el requerimiento específico por la REER a cubrir el siguiente día de negociación.
- □ El Operador de Mercado realizará un seguimiento diario de las garantías aportadas, pudiendo realizar recálculo de requerimientos de agentes que modifiquen sus potencias máximas o ante altas de nuevas unidades de adquisición.



SEGUIMIENTO DE GARANTÍAS









Anexo III:

Penalizaciones por incumplimiento energía subasta del REER

- ☐ Penalización por hitos de control intermedios.
- ☐ Penalización por cancelación anticipada
- ☐ Penalización en la finalización del plazo máximo de entrega
- ☐ Tramitación y liquidación de las penalizaciones.















PENALIZACIÓN POR HITOS DE CONTROL INTERMEDIOS



□ Se establecen unos hitos de control intermedios cada 3 años, a contar desde el inicio del plazo máximo de entrega, con unas energías mínimas de subasta equivalente para cada periodo:

- ☐ El factor de flexibilización toma un valor de 0,8.
- □ Número del hito de control intermedio, que tomará el valor de 1, 2, 3, etc.



PENALIZACIÓN POR HITOS DE CONTROL INTERMEDIOS



Energía penalizada a partir del hito de control intermedio para cada instalación (UP) adscrita al REER:

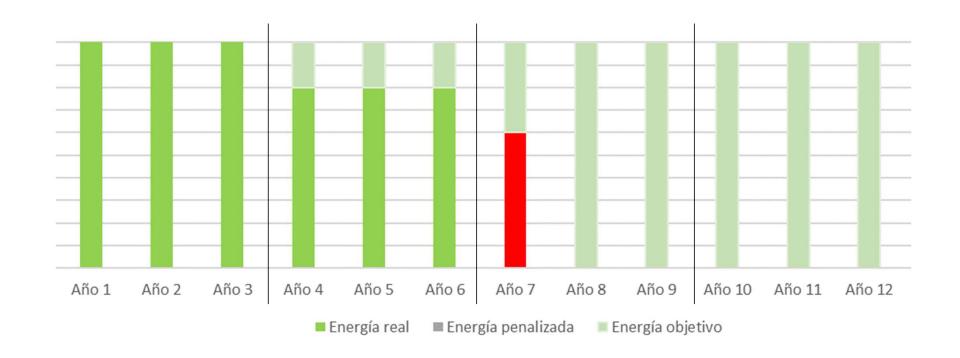
- □ La penalización será aplicada por OMIE de forma automática tras superar el hito en cuestión y comunicada a la Dirección General de Política Energética y Minas.
- La penalización aplicable en cada hito de control intermedio consistirá en una obligación de pago de
 5 € por MWh negociado hasta alcanzar la energía penalizada.
- ☐ La obligación de pago no se aplicará a la energía negociada con posterioridad al siguiente hito de control intermedio.



PENALIZACIÓN POR HITOS DE CONTROL INTERMEDIOS



☐ Simulación de una penalización automática tras el incumplimiento en el 2º hito para cada instalación (UP) adscrita al REER:





CÁLCULO DE LAS PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO ENERGÍA MÍNIMA



Energía penalizada en la fecha de cancelación para cada instalación (UP) adscrita al REER:

Energía penalizada a la finalización del plazo máximo de entrega para cada instalación (UP) adscrita al REER:

```
Energía negociada
                                                                 Energía de
 Energía
                                                                                                                                       Energía negociada
                                       Energía mínima
                                                                                                                                                                 Energía mínima
                                                               subasta en la fechade + con precio menor a exención de cobro
                                                                                                                       Energía de
                    Energía mínima
                                                                                                                                      con precio menor a
penalizada =
                                         de subasta
                                                                                                                                                                   de subasta
                                                                                                                        subasta
                      de subasta
                                                                  fechade
                                                                                                                                       exención de cobro
                                         equivalente
   final
                                                                                                                                                                   equivalente
                                                                                                                      computada
                                                                                    en fecha de
                                                                finalización
                                                                                                                                           último hito
                                         último hito
                                                                                                                                                                   último hito
                                                                                                                       último hito
                                                                                    finalización
```

- □ La penalización consistirá en una obligación de pago de 5 € por MWh negociado hasta alcanzar la energía penalizada.
- □ La obligación de pago NO podrá ser superior al 40% del derecho de cobro de cada liquidación del mercado diario e intradiario.
- Los importes detraídos por el operador del mercado conforme a lo establecido en los apartados anteriores serán considerados como **ingresos del sistema eléctrico** y serán transferidos al órgano encargado de la liquidación de las actividades reguladas (CNMC).



Anexo IV:

Información publicada sobre el REER

- ☐ Consultas sobre la liquidación del REER
- ☐ Consultas sobre el requerimiento de garantías del REER
- ☐ Información disponible en el web público















INTEGRACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL REER EN LAS LIQUIDACIONES DIARIAS



☐ La liquidación del REER se integrará en un nuevo segmento con la siguiente denominación:

S.REER

□ Se publicará diariamente incluyéndose en los actuales ficheros de anotaciones y en las consultas del web de agentes (www.mercado.omie.es) de anotaciones y liquidaciones.



INTEGRACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL REER EN LAS LIQUIDACIONES DIARIAS



☐ Ejemplos de ficheros de anotaciones xml:

```
<Val>
<Per v="7"/>
<Magnitud v="55.2"/>
<Precio v="1.15"/>
<Importe v="63.48"/>
<Segmento v="S.REER"/>
<Cuenta v="C.REER"/>
<SignoImp v="1"/>
<SignoEne v="0"/>
<CodMagnitud v="EVREER"/>
<CodPrecio v="EPREER"/>
<SesionAnotaciones v="0"/>
</Val>
```

Unidad de producción adscrita al REER

```
<Val>
<Per v="7"/>
<Magnitud v="25.7"/>
<Precio v="1.46"/>
<Importe v="37.52"/>
<Segmento v="S.REER"/>
<Cuenta v="C.REER"/>
<SignoImp v="-1"/>
<SignoEne v="0"/>
<CodMagnitud v="ECREER"/>
<CodPrecio v="EPREER"/>
<CodConcepto v="EPREER"/>
<SesionAnotaciones v="0"/>
</Val>
```

Unidad de adquisición

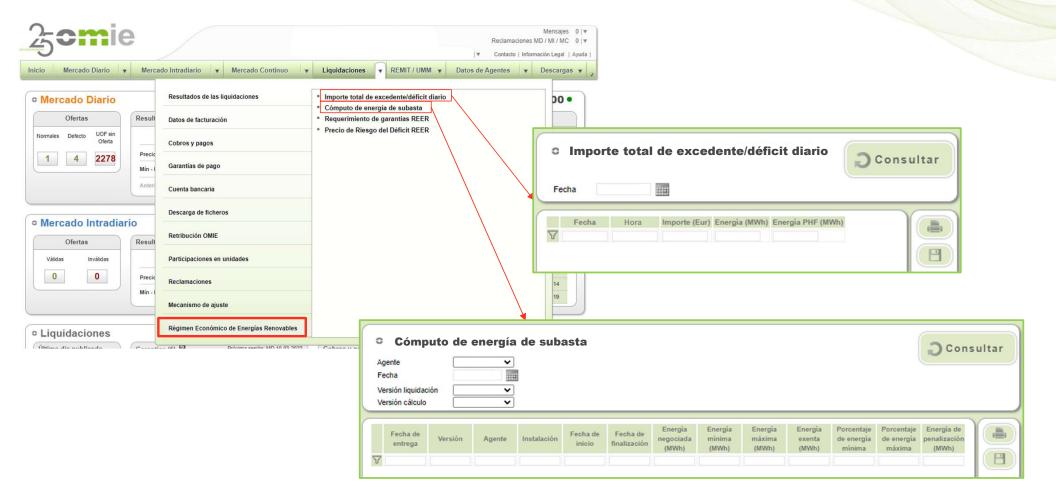
Concepto	Código
Segmento	S.REER
Cuenta	C.REER
Signolmp	1 (DC) / 0 / -1 (OP)
SignoEne	0
CodMagnitud	EVREER / ECREER
CodPrecio	EPREER
CodConcepto	EDCREER / EOPREER

OP: obligaciones de pago DC: derechos de cobro



CONSULTAS DEL WEB DE AGENTES LIQUIDACIÓN DEL REER

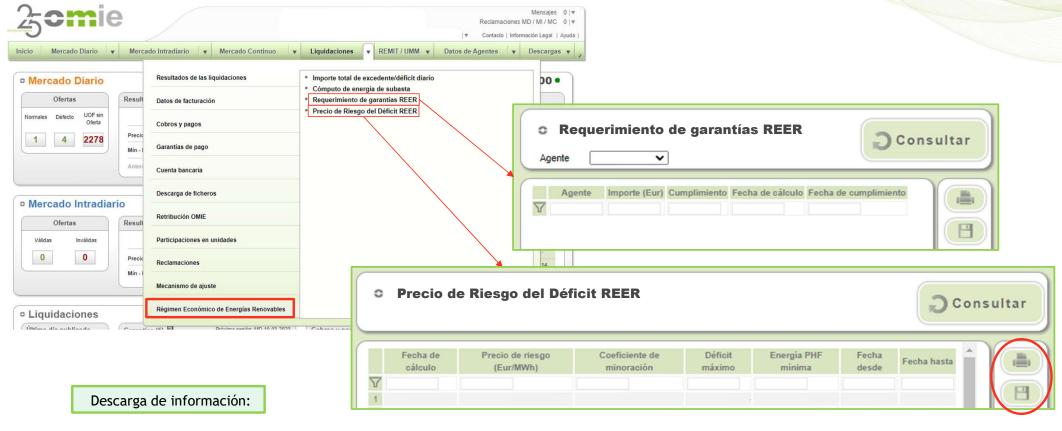






CONSULTAS WEB DE AGENTES REQUERIMIENTOS DE GARANTÍAS REER







A través de fichero







INFORMACIÓN DISPONIBLE EN EL WEB PÚBLICO

nicio / FAQs / Régimen Económico de Energias Renovables (REER)



Se publicarán en el web público (<u>www.omie.es</u>) nuevas consultas a partir de los resultados de liquidación del REER. En concreto se publicará la información de:

- ☐ Energías, volúmenes económicos y precios de liquidación a instalaciones acogidas al REER.
- ☐ Excedente déficit repercutido a las unidades de adquisición. Precio horario repercutido a las unidades de adquisición por el REER.

Adicionalmente, tendrán disponibles unas FAQs para dar respuesta a las consultas más frecuentes:

Puedo reclamar a la liquidación del REER? Cuándo se realizará la liquidación del REER? Cuándo se realizará la liquidación del REER? Soy titular de una instalación de producción adscrita al REER, ¿cómo puedo comprobar que a mi unidad de oferta se le está liquidando el REER? Si no realizo compras en el mercado con mis unidades de adquisición, ¿tendré obligaciones de pago por el REER? ¿Cómo se incluirá la liquidación del REER en las liquidaciones del mercado diario e intradiario? ¿Puedo reclamar a la liquidación del REER? ∴



MUCHAS GRACIAS

MUITO OBRIGADO













